



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
1 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Examen de los informes presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

**Informes periódicos sexto a octavo que los Estados
partes debían presentar en 2014**

Lituania*

[Fecha de recepción: 11 de junio de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-15301 (S) 191114 211114



* 1 4 1 5 3 0 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité	4–95	3
III. Información relativa a los artículos de la Convención	96–232	24
Artículo 2	96–118	24
Artículo 3	119–121	28
Artículo 4	122–135	29
Artículo 5	136–184	32
Artículo 6	185–198	46
Artículo 7	199–232	49

Anexos**

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

I. Introducción

1. El Gobierno de Lituania presenta los informes periódicos combinados sexto, séptimo y octavo en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En este informe se ofrece una sinopsis de los progresos alcanzados por Lituania en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de la Convención en el período posterior a los informes periódicos cuarto y quinto del país.

2. El presente informe se ha redactado conforme a las orientaciones y recomendaciones generales sobre la preparación de informes, aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Durante su elaboración, se prestó la debida atención a las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos cuarto y quinto de Lituania, aprobadas por el Comité en su 78ª sesión el 10 de marzo de 2011 (CERD/C/LTU/CO/4-5). Durante ese proceso también se prestó la debida atención al informe de Lituania sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el párrafo 30 de las observaciones finales (CERD/C/LTU/CO/4-5/Add.1) y a la carta del Comité en que solicitaba información adicional después del análisis de ese informe (CERD/81st/FU/GH/FM).

3. Proporcionaron la información para el presente informe más de 40 autoridades públicas, municipios, centros docentes y de investigación, así como organizaciones no gubernamentales (ONG). Con arreglo al requisito sobre la celebración de consultas públicas, el proyecto de informe se señaló a la atención de la sociedad civil lituana, en particular a las ONG que despliegan actividades en el ámbito de los derechos humanos.

II. Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité

4. En el informe se hace referencia a las recomendaciones contenidas en los párrafos 10 a 29 de las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos cuarto y quinto de Lituania (CERD/C/LTU/CO/4-5). En cuanto a las recomendaciones que figuran en los párrafos 12, 15, 18 y 19 de las observaciones finales, se tuvo debidamente en cuenta la carta del Comité en que confirmaba el recibo del informe complementario de Lituania sobre la aplicación de las recomendaciones incluidas en el párrafo 30 de esas observaciones, y solicitaba información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones (CERD/81st/FU/GH/FM).

Párrafo 10

El Comité recomienda al Estado parte que confiera a los órganos consultivos, incluido el Defensor de la Igualdad de Oportunidades, los recursos humanos y financieros adecuados para que puedan desarrollar su labor de forma óptima.

5. Dada la situación económica y financiera en Lituania, a partir de 2009 se redujeron las consignaciones con cargo al presupuesto nacional para todas las instituciones públicas, en particular los órganos consultivos de derechos humanos. Las consignaciones en los presupuestos públicos nacionales para ese órgano consultivo fueron las siguientes: en 2008, 1.850.000 litai; en 2009, 1.499.000 litai; en 2010, 1.008.000 litai; en 2011, 1.256.000 litai, y en 2012 y 2013, 1.325.000 litai. El incremento de las consignaciones presupuestarias para las instituciones que se financian con cargo al presupuesto depende de la disponibilidad de recursos financieros. Cabe observar que los cambios en el total de consignaciones presupuestarias para el Defensor de la Igualdad de Oportunidades se hicieron únicamente a expensas de la modificación de la parte del presupuesto en la cofinanciación. El Defensor

participa en actividades anuales relacionadas con proyectos, que están financiados parcialmente (el 80%) por la Comisión Europea. El Defensor de la Igualdad de Oportunidades tiene empleadas en la oficina a 12 personas.

El Comité recomienda además que el Estado parte cree un órgano nacional de derechos humanos independiente, de acuerdo con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General).

6. El 21 de septiembre de 2011, el Consejo del Seimas (Parlamento) decidió mejorar el reglamento de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas para que cumpliera los requisitos de los Principios de París sobre las instituciones nacionales de derechos humanos. Con ese fin se creó un grupo de trabajo en el Seimas de Lituania (en lo sucesivo, el Seimas) para examinar y modificar el proyecto de ley de los defensores del pueblo del Seimas, asignando a dicha Oficina las funciones de la institución nacional de derechos humanos. El grupo de trabajo redactó una enmienda a la Ley de los Defensores del Pueblo del Seimas, otorgándoles más atribuciones y una mayor independencia, permitiendo con ello a la Oficina convertirse en una institución de derechos humanos independiente. El 3 de julio de 2012 se presentó al Seimas ese proyecto de ley, que debía revisarse más adelante de acuerdo con las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por último registrarse el 24 de septiembre de 2012. Actualmente el proyecto de ley se está examinando con arreglo al procedimiento legislativo del Seimas.

Párrafo 11

El Comité alienta al Estado parte a aprobar la ley de minorías nacionales tan pronto como sea posible para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Convención, en especial las contenidas en el artículo 4.

7. La redacción de la ley de minorías nacionales se prevé en el Programa del Gobierno de Lituania para 2012-2016 (en la sección X: "Minorías étnicas"). A principios de noviembre de 2013 ese proyecto de ley se presentó a las autoridades públicas para su coordinación.

Párrafo 12

El Comité observa que no se ha ofrecido información sobre los recursos que se otorgan a las víctimas de los actos racistas y xenófobos.

8. Las víctimas de la discriminación racial y la xenofobia tienen garantizados los derechos procesales en todos los casos sin excepción, de acuerdo con las disposiciones principales de la Constitución, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (Convenio Europeo sobre Derechos Humanos). La condición procesal de la víctima durante las actuaciones sumariales y penales se rige por el Código de Procedimiento Penal.

9. El artículo 28 de ese Código, titulado "La víctima", determina los derechos de la víctima y su representante legal durante las actuaciones penales: prestar testimonio, presentar solicitudes (habiéndose solicitado las medidas pertinentes durante las actuaciones sumariales, la víctima, en virtud del artículo 178 del Código ("Medidas de los fiscales y los encargados del sumario") tendrá derecho a participar en las actividades de investigación que se lleven a cabo a petición suya, formular preguntas durante las audiencias, familiarizarse con los expedientes que contienen las medidas realizadas a petición suya y formular observaciones sobre esos expedientes), impugnar a los jueces; tener acceso a la

causa durante las actuaciones sumariales y el juicio (durante la investigación sumarial, la víctima tiene derecho a acceder al expediente pertinente en cualquier momento), participar en las actuaciones judiciales ante el tribunal, apelar contra los actos del funcionario encargado de la investigación, el fiscal, el juez encargado del sumario y el tribunal, así como apelar contra el fallo o dictamen y pronunciar las palabras finales ante el tribunal.

10. En los casos especificados en la Ley de Asistencia Letrada Estatal, las víctimas en una causa penal relacionada con delitos contra la igualdad o la libertad de conciencia tienen derecho a obtener asistencia letrada de oficio de carácter secundario. Esta asistencia abarca la presencia de un abogado de oficio en el tribunal, así como la redacción de documentos, la defensa y la representación ante los tribunales, incluso en la fase de ejecución de la sentencia. La mencionada Ley establece que tienen derecho a la asistencia letrada estatal secundaria las personas cuyos bienes e ingresos anuales no superen los establecidos por el Gobierno de la República de Lituania para la concesión de asistencia letrada. Las partes lesas, en los procedimientos penales en que se otorgue una indemnización por los daños sufridos, incluidos aquellos en que la cuestión de una indemnización por daños forma parte del procedimiento penal mismo, tienen derecho a la asistencia letrada estatal secundaria, independientemente del monto de los bienes e ingresos establecidos por el Gobierno. El derecho de esas personas a recibir la mencionada asistencia se certificará mediante decisión del funcionario que tiene a su cargo la investigación en fase de instrucción, del fiscal o del tribunal que haya dictaminado que una persona es parte lesa o en virtud de un fallo judicial. La información sobre el acceso de la víctima a la asistencia letrada de oficio figura en el formulario modelo de la decisión de reconocimiento de la parte lesa, según la enmienda introducida por la Orden del Fiscal General, N° I-107, de 22 de julio de 2009.

11. En el artículo 128 del Código de Procedimiento Penal ("Notificación de la detención del imputado"), se establece el imperativo de que el fiscal o el funcionario encargado de la investigación deben informar a la víctima en una causa relacionada con un delito racista o discriminatorio sobre la detención del autor del delito (del imputado) y determinar si la víctima desea que le notifiquen la futura puesta en libertad del imputado. Esa notificación no es necesaria si se desconoce el paradero de la víctima. Tanto el imputado como su abogado no pueden acceder al contenido de los documentos que refrendan esas medidas.

12. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 198 del Código de Procedimiento Penal ("Derecho de la víctima o del testigo a exigir el anonimato") y del artículo 199 ("Motivos para conceder el anonimato a la víctima y al testigo"), las víctimas o los testigos de delitos graves, menos graves y leves, en que existe un peligro real para la vida, la salud, la libertad o los bienes de la víctima o el testigo, o bien sus familiares o parientes próximos, así como para los intereses del servicio, comerciales u otros intereses legítimos, en que el testimonio de la víctima o del testigo son pertinentes para las actuaciones penales, así como en caso de delitos por motivos racistas o discriminatorios, pueden solicitar al fiscal o al funcionario encargado de la investigación que garantice su anonimato de acuerdo con el procedimiento descrito en el Código. Solamente puede concederse el anonimato por iniciativa del fiscal si existen todos los motivos mencionados. En el período de 2008 a mediados de 2013, no se presentaron solicitudes de concesión de anonimato y en la práctica nunca se concedió el anonimato en las causas penales relacionadas con los delitos racistas o discriminatorios.

13. En casos excepcionales, en que la víctima de un delito de discriminación racial y xenofobia vea amenazada su vida verdaderamente, se le puede conceder protección estatal. Cabe observar que esta medida exclusiva de seguridad para una víctima de delitos racistas, xenófobos o discriminatorios nunca se ha aplicado en las actuaciones penales por motivos de fondo.

El Comité pide también más información sobre los efectos de los cursos de capacitación y las campañas sobre la eliminación de la discriminación racial.

14. Los efectos y beneficios de la capacitación de los fiscales e investigadores en cuanto a la evaluación de las prácticas discriminatorias son evidentes e indudables (en los párrafos 24 a 36 figura información sobre la capacitación). Los investigadores de la policía (agentes) y los fiscales que dirigen la instrucción del sumario, así como los sujetos procesales más importantes, al tener la obligación procesal de detectar correctamente los incidentes de odio racial, étnico, nacional, religioso y de otra índole, así como otras manifestaciones de discriminación e intolerancia, y adoptar decisiones procesales correctamente calificadas en cuanto al inicio de la instrucción del sumario, además de llevar a cabo la instrucción y elevar las causas relacionadas con los delitos de esa categoría al tribunal, desempeñan de forma apropiada sus obligaciones directas y funciones procesales en el ámbito de la lucha contra el delito. Su capacitación y desarrollo profesional han redundado en beneficio del aumento de sus conocimientos teóricos y el incremento de las habilidades prácticas de los profesionales involucrados en esos procedimientos penales en cuanto a la detección adecuada y la investigación eficaz de los delitos de esa categoría.

15. Las estadísticas oficiales de la delincuencia en este ámbito lo confirman: en 2004 se iniciaron 7 instrucciones del sumario por delitos contra la igualdad y la libertad de conciencia, de los cuales, 1 causa penal llegó a los tribunales; en 2011, se iniciaron 335 instrucciones por delitos de esa categoría, de las cuales 120 causas penales fueron remitidas a los tribunales; en 2012, se iniciaron 278 instrucciones, de las cuales 74 causas penales se sometieron a los tribunales; y en 2013 (seis meses), se iniciaron 84 instrucciones por delitos de esa categoría durante el primer semestre, de las cuales 31 causas penales se remitieron a los tribunales.

16. El efecto positivo de las campañas públicas se ha revelado en un estudio titulado "Evaluación de las posibles prácticas discriminatorias y la tolerancia pública hacia los diferentes grupos sociales", realizado en 2012 cumpliendo la disposición del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. En el estudio se hizo patente que en los últimos cinco años la actitud de los residentes encuestados había mejorado hacia más de la mitad de los grupos sociales que estaban investigando. La opinión pública mejoró especialmente respecto de las personas con discapacidad física (el balance, es decir, la diferencia de la parte comparativa entre las respuestas positivas y negativas es de +21%), las personas de nacionalidad rusa (+14%), los integrantes de las confesiones tradicionales de la fe cristiana (+12%), los tártaros y otras personas de habla autóctona (+11%). Un 33% del total de los encuestados afirmó que durante ese período había mejorado su actitud hacia los polacos, hacia las personas de otra raza (el 29%), hacia los romaníes (el 22%) y hacia los negros (el 30%).

17. Cabe observar que, dentro del marco del proyecto "Desarrollo de las habilidades y conocimientos especializados para luchar contra la discriminación", financiado por el Programa para el Empleo y la Solidaridad Social – PROGRESS (2007-2013), se celebró en noviembre y diciembre de 2011, conforme a la disposición del Defensor de la Igualdad de Oportunidades, la campaña de concienciación pública con el lema de "La discriminación hace daño a todos". Las ONG evaluaron muy positivamente esa campaña, y el análisis de los resultados de una encuesta representativa de la población lituana, efectuada en octubre de 2013, mostrará los efectos de la campaña sobre la tolerancia en la sociedad.

18. Asimismo, cabe destacar que, durante la aplicación de las medidas con arreglo al Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo tiene la intención de investigar la dinámica de las actitudes públicas y los motivos de la discriminación y analizar los resultados en 2014.

En vista del reciente resurgir de las actividades de los grupos neonazis (en particular, una marcha celebrada en febrero de 2012), el Comité solicita más información sobre enjuiciamientos o condenas basados en la Ley N° XI-330, de 9 de julio de 2009, en que

se tipifican como delito las actividades de los grupos y organizaciones que promueven el odio y la discriminación raciales.

19. Aprobada el 9 de julio de 2009, la Ley por la que se enmienda el Código Penal y que suplementa el Código con un nuevo artículo 1701 ("Creación y actividades de grupos y organizaciones que tienen por objeto la discriminación contra un grupo de personas o la incitación a ello") tipifica como delitos los actos relacionados con la creación y las actividades de grupos y organizaciones que tienen por objeto la discriminación contra un grupo de personas o la incitación a ello. No se ha instruido sumario alguno en virtud de dicho artículo del Código ni se ha procesado a nadie con arreglo a esa Ley penal durante el mencionado período.

El Comité solicita más información sobre nuevas medidas adoptadas por el Estado parte, en particular medidas legislativas, judiciales, normativas y educativas, para detener las actividades de las organizaciones de esa índole e impedir la discriminación racial.

20. Para prevenir la discriminación racial y promover la tolerancia, el Gobierno prepara y aprueba estrategias, programas y planes de acción nacionales, tales como el Programa Nacional de Lucha contra la Discriminación para 2009-2011, el Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, la Estrategia para el Desarrollo hasta 2015 de la Política Nacional de Minorías, el Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010, el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2012-2014 y el Programa Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres para 2010-2014. Esos documentos contienen las principales medidas destinadas a fomentar el respeto por el ser humano, asegurar la aplicación de las leyes que establecen el principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades, aumentar la conciencia jurídica, el entendimiento mutuo y la tolerancia, informar al público sobre las prácticas discriminatorias en Lituania y sus efectos negativos sobre las posibilidades de determinados grupos de participar activamente en la vida pública en pie de igualdad y los recursos disponibles para la protección de la igualdad de derechos. Más adelante en el presente informe de Lituania figura información más detallada sobre las medidas que contienen esos documentos y sobre su aplicación.

21. Cabe destacar también que uno de los actos de la presidencia lituana de la Unión Europea fue una conferencia sobre las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales, celebrada el 12 y 13 de noviembre de 2013, que se centró en los delitos motivados por el odio. La conferencia se ocupó de los retos planteados por esos delitos y sus efectos sobre las personas.

Párrafo 13

El Comité recomienda que el Estado parte mantenga en observación la segregación racial en todas sus formas, teniendo en cuenta la recomendación general N° 19 (1995) sobre la prevención, prohibición y erradicación de la segregación racial y el *apartheid* y que incluyera información sobre la segregación racial y el *apartheid* en su próximo informe periódico (art. 3 de la Convención) teniendo presente que las condiciones de la segregación racial no se deben únicamente a políticas gubernamentales sino que pueden surgir inadvertidamente como consecuencia de actos de particulares, como ocurre con las viviendas marginales y otras formas de aislamiento social.

22. La Ley de Igualdad de Oportunidades requiere que el Gobierno y las autoridades públicas apliquen programas y medidas para asegurar la igualdad de oportunidades para las

mujeres y los hombres y el respeto del principio de igualdad independientemente de la edad, orientación sexual, discapacidad, raza u origen étnico, religión o creencias. La supervisión de la aplicación de esa Ley se ha encomendado a la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. En sus informes anuales la Oficina presenta datos sobre las quejas, así como resúmenes al Seimas, y emite recomendaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en los sectores público y privado de Lituania.

23. Para supervisar la situación relacionada con posibles prácticas discriminatorias y determinar sus causas, se han llevado a cabo varios estudios sobre la discriminación. En 2008, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, se hizo un estudio titulado "Evaluación y análisis comparativo de las prácticas discriminatorias, determinadas conforme a la Ley de Igualdad de Oportunidades, y de la tolerancia pública hacia diversos grupos sociales". En 2012, se realizó una encuesta representativa de la población por medio de entrevistas directas por iniciativa del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. Los encuestados tenían que indicar qué grupos de personas no quisieran tener como vecinos o compañeros de trabajo, y especificar cualquier cambio de actitud hacia esos grupos. Los resultados de la encuesta se presentaron al público.

Párrafo 14

El Comité recomienda que el Estado parte aplique plenamente la recomendación general N° 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal, en especial mediante la creación de programas educativos adecuados tanto para las fuerzas de seguridad como para los grupos minoritarios.

24. Los funcionarios encargados de aplicar la ley reciben formación periódica sobre la discriminación racial y otras formas de discriminación con el fin de aumentar su capacidad de evaluación de los delitos de carácter discriminatorio y darles a conocer la legislación nacional e internacional pertinente y los derechos humanos. A continuación figura información detallada sobre la capacitación profesional y los correspondientes cursos prácticos celebrados.

25. El 15 y 16 de abril de 2009, jueces y fiscales asistieron a un taller sobre la aplicación de la legislación de la Unión Europea y lituana contra la discriminación, que se centró exclusivamente en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, su aplicación y otras leyes antidiscriminatorias. Asistieron al taller 29 jueces y 10 fiscales.

26. Del 19 al 22 de diciembre de 2011, se organizó un curso de capacitación para los instructores, fiscales y jueces que se ocupan de los delitos de corrupción, en que uno de los temas fue la aplicación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos durante el examen de los delitos penales contra el servicio público y el interés público. Asistieron a esas sesiones de formación 16 jueces, 6 fiscales, 5 funcionarios del servicio estatal de fronteras, 5 funcionarios del servicio de investigación de delitos financieros y 3 del servicio de investigaciones especiales.

27. Durante el segundo trimestre de 2012 se celebró un seminario de 12 horas lectivas para jueces y fiscales sobre los aspectos jurídicos y sociales de la lucha contra la discriminación. Asistieron al seminario 37 jueces y 15 fiscales.

28. Del 11 al 13 de febrero de 2013, se impartió formación a jueces con arreglo al programa de capacitación titulado "Delitos relacionados con la corrupción", en que uno de los temas fue la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el examen de

los delitos penales contra el servicio público y el interés público. Asistieron a la formación 37 jueces.

29. Del 13 al 15 de mayo de 2013, con arreglo al programa de capacitación para jueces titulado "Leyes y procedimientos de la Unión Europea", se organizó un curso de formación en que uno de los temas examinados fue una sinopsis del derecho consuetudinario del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la influencia de la legislación internacional en materia de derechos humanos en la interpretación y aplicación de la legislación de la Unión Europea. Asistieron al curso 37 jueces.

30. El 31 de mayo de 2013, se celebró un taller sobre las tendencias en la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el contexto del derecho consuetudinario del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales de Lituania. Asistieron al taller 109 personas (jueces, asistentes jurídicos y otros funcionarios judiciales).

31. El Fiscal General aprobó para 2010 la celebración de un programa de formación especializado para fiscales, en que se dedicaron cuatro horas lectivas a la cuestión de los delitos relacionados con la incitación al odio racial (art. 170 del Código Penal), la discriminación (art. 169 del Código), así como los delitos cometidos por motivos racistas, xenófobos o antisemitas, y las características especiales de su tipificación e investigación.

32. En el Programa de Formación de la Policía están incluidas las cuestiones de los derechos y libertades humanos y la igualdad de oportunidades. Ese Programa ofrece a los alumnos de la Escuela Lituana de Policía conocimientos sobre los derechos y libertades humanos fundamentales y las instituciones que garantizan la protección de esos derechos y libertades. También estudian la legislación nacional e internacional sobre la protección de los derechos humanos. En 2010 con arreglo al Programa estudiaron 129 estudiantes; en 2011, 96; y en 2012, 75.

33. En 2010, la Escuela Lituana de Policía celebró 15 talleres de formación sobre la comunicación con las víctimas, en que participaron 223 agentes. Uno de los temas del seminario fueron las posibles prácticas discriminatorias en Lituania (la discriminación por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual, origen racial o étnico, religión y creencias). En 2011, se celebraron 10 talleres en que participaron 130 agentes, y en 2012, 9 talleres a los que asistieron 126 agentes.

34. En 2010, se preparó el material de formación de la policía titulado "Discriminación: aplicación del principio de igualdad de oportunidades", que proporciona una introducción a la igualdad de oportunidades en Lituania, a la discriminación y la responsabilidad correspondiente, las medidas para lograr la auténtica igualdad, la situación actual, casos de discriminación en la práctica, etc.

35. En 2012, en la Escuela Lituana de Policía se celebró un taller de formación sobre la promoción de la no discriminación y la aplicación de la política de igualdad de oportunidades, al que asistieron 26 agentes.

36. El Colegio de Abogados de Lituania celebró un seminario sobre la protección de los derechos humanos en la legislación nacional y la de la Unión Europea; la garantía de los derechos humanos en las actuaciones penales y en la ejecución de las sanciones; la ética profesional de los abogados y los derechos humanos, y las diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Colegio de Abogados de Lituania organizó 18 seminarios en 2010; 12, en 2011; 4, en 2012, y 2, en 2013. Asistieron a los seminarios 1.222 abogados y asistentes de abogados.

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para velar por que los miembros de grupos minoritarios estén representados en la policía y en el poder judicial.

37. El artículo 6 del Estatuto del Servicio Interno establece los requisitos generales para las personas que soliciten la entrada en ese servicio, que incluye también el servicio de la policía. La legislación no contiene limitación alguna por motivos étnicos ni raciales en cuanto al empleo en el servicio interno.

38. No se exige a las personas que soliciten la entrada en el servicio de la policía que especifiquen su nacionalidad, de modo que es imposible hacer un desglose por nacionalidad de los datos estadísticos sobre la policía.

Párrafo 15

El Comité solicita información actualizada sobre las iniciativas específicas y sobre los efectos y resultados concretos del Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituaniana para 2012-2014 en lo que respecta a la educación, el empleo y el acceso de la comunidad romaní a los servicios de salud.

39. El Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituaniana para 2012-2014 (en lo sucesivo, Plan de Integración de los Romaníes) fue aprobado mediante orden del Ministro de Cultura el 20 de marzo de 2012. Los ámbitos principales que abarca el Plan están relacionados con la educación de los niños y adultos romaníes, el desarrollo de sus aptitudes sociales, la participación en el mercado laboral y la promoción del diálogo intercultural.

Medidas en pro de la educación

40. En 2012, se adoptaron las siguientes medidas del Plan de Integración de los Romaníes: la creación de dos puestos de profesores asistentes en Vilna (contratados hasta 2013); una sinopsis de la integración de los niños romaníes en el sistema educativo; un seminario de capacitación para los profesores de enseñanza general que trabajan con niños romaníes; la consignación de fondos para la enseñanza de los niños y adultos romaníes (grupos preescolar y pre-primario) en el Centro de la Comunidad Romaní en Vilna; en colaboración con el Centro de Desarrollo de la Educación, el Centro de la Comunidad Romaní reunió materiales sobre la historia y etnología romaníes.

41. Las medidas para involucrar a los adultos romaníes en los programas de enseñanza no académica (formación) se aplicarán mediante la incorporación de los adultos romaníes en esos programas de enseñanza que se llevarán a cabo en el marco del proyecto "Desarrollo de un sistema de educación de adultos para proporcionar a los alumnos competencias básicas (fase II)", ejecutado por el Centro de Desarrollo de la Educación. A mediados de julio de 2013, en 33 municipios empezó el trabajo preparatorio para organizar la formación destinada a mejorar las aptitudes generales de las personas que corren riesgo social, que tienen necesidades especiales y que están en situación de exclusión social. Entre las materias previstas figuran: educación cívica para adultos, educación financiera, expresión artística y formas de recreo. La participación en la formación se basa en los principios de elección voluntaria, disposición y motivación personal de cada persona. Las personas que ejecutan el proyecto actúan de mediadores en la tarea de informar sobre la formación prevista a la comunidad romaní y a las organizaciones que reúnen y representan a los romaníes y alentar y motivar a los romaníes para que aprovechen la oportunidad de desarrollar las aptitudes generales necesarias en la sociedad contemporánea.

42. En 2013, en 25 municipios tendrá lugar la formación de adultos en aptitudes generales utilizando 19 módulos. Los romaníes también están invitados a participar.

Medidas en pro del empleo

43. En 2012, se aplicaron las siguientes medidas en pro del empleo con arreglo al Plan de Integración de los Romaníes: los 213 romaníes inscritos en la oficina de empleo recibieron servicios de información; 7 romaníes trabajaron en obras públicas; 6 personas recibieron subvenciones para obtener una licencia comercial; y 20 romaníes ocuparon puestos vacantes existentes.

44. En cumplimiento del Plan de Integración de los Romaníes, en 2012 se puso en marcha el proyecto del Fondo Social Europeo titulado "La cultura de los romaníes europeos y el parque empresarial Bachtalo Drom". En 2012, en el marco del proyecto 30 romaníes obtuvieron servicios de rehabilitación social y profesional. Los proyectos de resocialización ayudaron a los romaníes a participar en el sistema educativo, a poner en orden al menos parte de sus documentos y a aprender aptitudes sociales generales; sin embargo, no se logró mejorar sus aptitudes laborales. Durante la ejecución del proyecto se procurará ofrecerles la oportunidad de obtener las aptitudes sociales y laborales necesarias y formarse para profesiones que se requieren actualmente y que también son aceptables para los propios romaníes. Además, se proporcionarán a 240 participantes romaníes servicios integrales de rehabilitación social (motivación, evaluación de necesidades, recuperación de aptitudes sociales y servicios de formación) y profesional; podrán adquirir profesiones aceptables y atractivas para los propios romaníes (sastres, cocineros, mecánicos, carpinteros y choferes de automóvil), se les ofrecerá formación en el empleo, algunos participantes serán empleados de acuerdo con el mecanismo de contratación desarrollado en el marco del proyecto por los asociados y otras empresas en la región, o bien continuarán sus estudios (al menos el 30% de los participantes en el proyecto); también podrán convertirse en profesores de otros romaníes. El proyecto ofrecerá oportunidades de capacitación profesional para sus ejecutores y adoptará las prácticas extranjeras óptimas en el ámbito de la rehabilitación social y profesional del grupo elegido como objetivo. Está previsto terminar la ejecución del proyecto antes de 2015.

Medidas en pro de la salud

45. En 2012, de acuerdo con el Plan de Integración de los Romaníes, el Centro de la Comunidad Romaní organizó conferencias para dar a conocer a los romaníes las necesidades sanitarias e higiénicas, con la participación de niños romaníes (se dieron ocho conferencias a 115 participantes).

Otras medidas

46. En 2012, como seguimiento de las medidas de desarrollo de las aptitudes sociales con arreglo al Plan de Integración de los Romaníes, se tomaron las siguientes medidas: se proporcionó financiación por concurso para guarderías infantiles a las que asistían niños romaníes (en Vilna y Panevėžys); especialistas de la Junta de Migración de la Comisaría de Policía del Condado de Vilna visitaron el Centro de Atención Social para Niños Žolynas y el asentamiento de Kirtimai para dar consejos a los niños romaníes acerca de sus documentos personales; el Ministerio de Cultura financió servicios de mediación intercultural en el Centro de la Comunidad Romaní, así como en campamentos infantiles de verano.

47. En 2012, con arreglo al Plan de Integración de los Romaníes se adoptaron las siguientes medidas de desarrollo cultural: el Ministerio de Cultura consignó 23.000 litai a proyectos culturales; se publicó un folleto sobre el holocausto romaní.

48. En aplicación de la comunicación de la Unión Europea de 5 de abril de 2011, "Marco de la Unión Europea para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la Población Gitana hasta 2020", se aprobó el Plan de Integración de los Romaníes. Dado que la

aprobación de las Estrategias de Inclusión de los Romaníes hasta 2020 se propuso en la comunicación y el Plan es válido únicamente hasta 2014 inclusive, se aprobará un documento nuevo en 2015 para cumplir los requisitos de la comunicación de la Comisión Europea. Se prevé que en el nuevo documento se incluyan las medidas que aborden los problemas subyacentes de los romaníes respecto de la educación y la vivienda.

49. En noviembre de 2013, el Centro de la Comunidad Romaní celebró una conferencia internacional (financiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) para debatir la eficacia de la integración de los romaníes y las orientaciones para la futura estrategia de su integración.

El Comité también solicita información sobre las repercusiones de las campañas de concienciación que han de organizarse para aumentar la tolerancia pública y promover el diálogo intercultural

50. En el Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010, aprobado por el Gobierno de Lituania en su resolución N° 309, de 26 de marzo de 2008, se establecían medidas y campañas de información pública. Debido al deterioro de la situación financiera y económica en el país, algunas medidas no se han podido financiar en su totalidad. En ese contexto, y para promover la tolerancia pública hacia los romaníes, las medidas y campañas de información pública se incluyeron también en el Plan de Integración de los Romaníes. Esas medidas conforme al Plan, destinadas a hacer más abierta la cultura romaní y promover la tolerancia en la sociedad, finalizarán en 2014, momento en que se podrán evaluar sus efectos.

Párrafo 16

El Comité recomienda que el Estado parte redoble sus esfuerzos por integrar a los niños romaníes en las escuelas regulares, resolver con determinación el problema de la deserción escolar de estos niños y promover la lengua romaní en el sistema escolar.

51. Para facilitar la integración en las escuelas de los niños de edad preescolar y preprimaria, se aportan consignaciones anuales al Centro de la Comunidad Romaní, donde cerca de 40 niños de 4 a 7 años se preparan para la escuela: reciben clases de lengua lituana, matemáticas y aptitudes sociales. Desde mediados de 2010, la organización social de jóvenes Lietuvos sakaliukų sajunga ha estado ejecutando un proyecto titulado "Ayudando a adaptarse: los primeros pasos en la escuela", que tiene por objeto crear nuevos métodos a largo plazo para reducir la exclusión de los niños romaníes. En el proyecto se ha creado una relación continua entre el equipo de voluntarios y los profesores, los niños romaníes y sus familias, así como un sistema autosuficiente para responder a las necesidades de aprendizaje de los niños romaníes. El proyecto tiene como fundamento la cooperación basada en la amistad y el entendimiento mutuo entre los voluntarios lituanos y los niños romaníes, con el fin de aumentar la motivación y las oportunidades para los niños romaníes de desenvolverse con más éxito en la escuela, reduciendo las actitudes negativas recíprocas y promoviendo la integración. Se trata de ayudar a los niños a terminar los estudios escolares para que haya menos casos de abandono prematuro. Se celebran dos sesiones a la semana: una para fomentar las aptitudes sociales con arreglo a un programa educativo no académico, y el otro para las actividades relacionadas con los deberes.

52. En 2004, el Ministerio de Educación organizó la publicación de un manual bilingüe titulado *Romani bukvi*. Está concebido no solamente para los niños romaníes, sino también para otros niños que estudian junto con romaníes. El manual contiene muchas canciones, proverbios y dichos auténticos, tanto en romaní como en lituano. No obstante, esta herramienta docente se utiliza principalmente en el proceso de enseñanza no académica para familiarizar a los alumnos con sus tradiciones culturales y promover la tolerancia. El

problema principal que impide la organización del aprendizaje académico (como módulo o una asignatura optativa) está relacionado con la falta de profesores romaníes y la resistencia de los progenitores romaníes a que sus hijos aprendan su lengua materna en la escuela.

El Comité recomienda además que el Estado parte cree un mecanismo para determinar con precisión el número de niños romaníes en la enseñanza secundaria y superior.

53. A escala estatal, la información exacta sobre la educación de la población, incluidos los romaníes, se reúne cada diez años durante el censo general de población (en el párrafo 177 figura información sobre los cambios en la educación de los romaníes). También a escala nacional, los datos sobre la lengua materna de los alumnos se almacenan en el Registro de Alumnos del Sistema de Gestión de Información sobre Educación, pero esa información no es obligatoria para las escuelas y, por tanto, los datos sobre los romaníes no son exactos. Aun así, incluso los datos incompletos permiten el análisis de la situación de los romaníes en cuanto al aprendizaje.

54. El ejercicio de los derechos de los menores de edad y la prevención de las violaciones correspondientes se supervisa a escala municipal. La mayor comunidad de romaníes reside en la ciudad de Vilna: cerca de 400 personas, incluidos 190 menores de 18 años. En Vilna, así como en otras ciudades y aldeas, el municipio es responsable por la supervisión de la asistencia de los niños a la escuela. Representantes del municipio, junto con los agentes de la policía encargados de los asuntos de menores y los pedagogos sociales de escuela, comprueban las condiciones de vida de los menores y la asistencia a la escuela y formulan advertencias a los niños que faltan a clase, así como a sus padres, y les explican sus obligaciones. Por ejemplo, el municipio de la ciudad de Vilna, donde reside la mayor comunidad romaní, desde 2010 ha estado reuniendo información todos los trimestres sobre la asistencia de los romaníes a la escuela.

El Comité solicita al Estado parte que, en su próximo informe periódico, facilite información adicional sobre el procedimiento para decidir la colocación de romaníes en escuelas para niños con necesidades especiales y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para ofrecer incentivos a los padres romaníes que envían a sus hijos a la escuela.

55. En 2012, en el proyecto C.A.F.E. (*Change Attitude for Equality*) —"Cambio de actitudes hacia la igualdad"— en el marco del programa PROGRESS, se prestó especial atención a los problemas educativos y a la socialización de los niños romaníes y a sus oportunidades en la sociedad. En primer lugar, se crearon dos puestos de profesor asistente para colaborar con las escuelas Naujininkų y Saulėtekio en Vilna, entre cuyos alumnos hay romaníes. Los asistentes tenían que trabajar con la administración de las escuelas para proporcionarle información, observaciones y sugerencias sobre la asistencia, el progreso y la disciplina de los niños romaníes, así como cooperar en la tarea de afrontar los problemas, en caso necesario participar en las actividades de clase, alentar a los alumnos a que estudiaran, organizar su asistencia adecuada, ayudar a los que tenían dificultades de aprendizaje, así como mediar en el diálogo entre profesores y progenitores. Además, se organizó un curso de formación para profesores de la escuela primaria y educadores sociales que trabajan con niños romaníes. El objetivo principal de la formación era impartir conocimientos teóricos sobre los alumnos romaníes en el sistema educativo lituano; debatir los problemas que surgen en la familia y el medio escolar, aumentar las competencias de los profesores en su trabajo con los niños que faltan a la escuela, examinar el trabajo en equipo en la escuela y la cooperación con diversas instituciones; así como analizar casos concretos y formular posibles soluciones. Asistieron a la formación 20 profesores y trabajadores sociales de diversas ciudades lituanas.

Párrafo 17

El Comité invita al Estado parte a reforzar sus políticas y programas para la integración de los grupos minoritarios, en especial la integración de los romaníes en la sociedad lituana, teniendo en cuenta su recomendación general N° 27 (2000) relativa a la discriminación de los romaníes.

56. El Programa del Gobierno para 2012-2016 contiene un capítulo separado dedicado a los compromisos del Gobierno con las minorías étnicas. En marzo de 2013, un grupo de trabajo creado por el Primer Ministro redactó recomendaciones sobre la aplicación de las disposiciones del Programa dedicadas a las minorías étnicas. Una de las recomendaciones fue elaborar y aprobar una Estrategia para la Formulación de la Política sobre Minorías Nacionales para 2015-2021, destinada a crear un medio armonioso para la integración sin tropiezos de las minorías étnicas en la sociedad lituana y a aprovechar su potencial cultural en beneficio del Estado en la nueva etapa de su desarrollo. También se está planificando una estrategia a largo plazo para la integración de los romaníes. Los programas previstos se beneficiarán del incremento de los recursos nacionales, así como de la financiación con arreglo al Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el Período 2014-2020.

El Comité alienta al Estado parte a participar en iniciativas colectivas europeas destinadas a los romaníes y a asignar recursos suficientes a los programas actuales de atención a esta comunidad.

57. Teniendo en cuenta que Lituania alberga solamente poco más de 2.000 romaníes, con frecuencia no se incluye al país en las diversas iniciativas internacionales, tales como el programa de formación de mediadores interculturales, como, por ejemplo, el Programa Europeo de Formación de Mediadores Gitanos ROMED del Consejo de Europa y la Comisión Europea, el Decenio de Inclusión de los Romaníes, etc. Sin embargo, el Ministerio de Cultura participa en el Comité Especial sobre los Romaníes del Consejo de Europa (CAHROM), en el grupo de trabajo de la Comisión Europea de representantes nacionales encargados de aplicar las estrategias de integración de los romaníes, y trata siempre que sea posible sumarse a las iniciativas internacionales, tales como la campaña *Dosta!* (¡Basta!) del Consejo de Europa.

58. El Departamento de Asuntos de las Minorías Nacionales y de los Lituanos Residentes en el Extranjero en 2008 consignó 40.700 litai para las actividades de las organizaciones culturales y educativas de la comunidad romaní, y 13.100 litai en 2009. Desde 2010, las funciones del Departamento relacionadas con el aspecto cultural de las minorías étnicas se transfirieron al Ministerio de Cultura.

59. El Ministerio de Cultura proporciona financiación anual para los proyectos culturales romaníes: 13.100 litai en 2009; cerca de 20.000 litai en 2011; 24.000 litai en 2012; y 35.000 litai en 2013. Durante ese año, se prestó especial atención al empoderamiento de las mujeres, a saber, al Proyecto de Integración de los Hogares Romaníes, destinado a involucrar a los romaníes en diversas actividades que promueven las artesanías tradicionales (se consignó la suma de 15.000 litai).

60. Las medidas del Plan de Integración de los Romaníes están financiadas con cargo al presupuesto nacional, los fondos estructurales de la Unión Europea y el Programa PROGRESS de la Comisión Europea. En 2012, se consignaron 647.000 litai a la aplicación de medidas en pro de la integración de los romaníes. Para 2013 se consignaron 1.403.000 litai.

Párrafo 18

El Comité solicita detalles sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia para la Formulación de la Política sobre Minorías Nacionales hasta 2015, que se preveía aplicar antes de 2015.

61. Con el fin de aplicar la Estrategia, el Ministerio de Cultura todos los años adquiere los servicios de integración y promoción cultural de las minorías étnicas a las instituciones públicas, tales como la Casa de las Comunidades Nacionales de Vilna, el Centro Cultural de Varias Naciones de Kaunas, el Centro de la Comunidad Romaní y el Centro de Etnografía y Folklore de las Minorías Nacionales de Lituania. Sus servicios se utilizaron para organizar anualmente más de 100 actos de las ONG de las minorías étnicas a escala nacional y local. La consignación anual para los centros de las minorías nacionales es superior a 70.000 litai.

62. De 2009 a 2012 se anunció un concurso de cofinanciación con el presupuesto estatal de proyectos culturales de promoción del desarrollo de las culturas de las minorías étnicas. Las propuestas de proyecto se centraron en la promoción de la cultura de las minorías nacionales en Lituania y en el extranjero, las actividades de los niños y de los jóvenes de las minorías nacionales, la conservación del patrimonio cultural de las minorías étnicas y de su valor cultural, las actividades de las escuelas de los sábados y los domingos, el fomento de la tolerancia étnica, la promoción de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la integración de la minoría étnica romaní y el fomento de la identidad nacional. La financiación para los proyectos de las minorías étnicas alcanzó 619.500 litai en 2008, 550.000 litai en 2009, 270.000 litai en 2011, y 270.000 litai en 2012.

63. Para demostrar el multiculturalismo histórico de Lituania y concienciar al público sobre la diversidad de un patrimonio cultural diferente, en 2012 por primera vez se publicó en Lituania una colección panorámica de fotografías titulada "Objetos del patrimonio cultural mueble e inmueble de las minorías nacionales en Lituania". Se prevé que continúe el proyecto con un DVD centrado en el patrimonio polaco y judío en Lituania. También en 2012, se compiló un archivo histórico (colección) de la participación de las minorías étnicas en la restauración de la Lituania independiente de 1988 a 1992.

64. En Lituania aparecen publicaciones periódicas en las lenguas de las minorías (ruso, polaco y yiddish) y sitios web de los medios de comunicación de las minorías en ruso y en polaco (<http://ru.delfi.lt>, <http://kurierwilenski.lt>, <http://nedelia.lt>, <http://kurier.lt>, <http://pl.delfi.lt>, www.zw.pl, www.zpl.lt, www.127.lt, www.magwil.lt, www.wilnoteka.lt). La Radio y Televisión Nacionales Lituanas emiten programas de radio y televisión para las minorías nacionales en ruso, belaruso, polaco y ucraniano. En 2012, el Ministerio de Cultura financió el proyecto titulado "Noticias para la minoría polaca en Lituania" en la emisora de radio Znad Willi con miras a aumentar la conciencia entre los polacos que residen en Lituania respecto de la política estatal para las minorías nacionales y dar a conocer los problemas de actualidad en la vida de la comunidad polaca. Se publica un boletín trimestral titulado *Tautinių bendrijų naujienos* para familiarizar al público con los acontecimientos y otras noticias relacionadas con el fomento de la cultura de las comunidades étnicas.

65. Las minorías étnicas tienen acceso a cursos gratuitos de la lengua estatal en la Casa de las Comunidades Nacionales de Vilna. En 2008 terminaron los estudios de lituano 120 personas; en 2009, 31; en 2010, 39; en 2011, 64; y en 2012, 99.

El Comité agradecería más información sobre los resultados del estudio acerca de la situación de las mujeres procedentes de diversos grupos sociales.

66. El estudio sobre la situación de las mujeres de diversos grupos sociales tiene por objeto analizar la situación de los grupos destinatarios con arreglo a las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas (en particular, las mujeres romaníes), las mujeres de edad (de 55 a 60 y más años) y las mujeres migrantes, y evaluar los efectos de las medidas adoptadas, proponer medidas concretas para resolver los problemas y calcular los costos de esas medidas. Los resultados previstos del estudio son los siguientes: conclusión del análisis comparativo extenso de la situación de los grupos minoritarios destinatarios urbanos y rurales en zonas especificadas y según aspectos especificados, presentándose los resultados en porcentajes y cifras; determinación de los problemas y propuestas de medidas concretas para resolver los problemas, indicando al mismo tiempo los costos y los mecanismos para la aplicación de cada medida; presentación del estudio y de sus resultados a las autoridades nacionales y municipales, los asociados sociales (empleadores y sindicatos), las comunidades, las ONG, los científicos, etc. En septiembre de 2013 se firmó un contrato para la realización del estudio. Se prevé que los resultados estén listos en junio de 2014.

El Comité alienta al Estado parte a que aumente la conciencia pública sobre la labor del Defensor de la Igualdad de Oportunidades y los recursos legales disponibles.

67. La información sobre las oficinas de los defensores del pueblo, sus facultades, las posibilidades de dirigirse a ellos y el procedimiento de presentación de solicitudes están colocados en los sitios web respectivos en lituano y en inglés (Defensor de la Igualdad de Oportunidades: www.lygybe.lt, Defensor de los Derechos del Niño: www.vaikams.lrs.lt (también en ruso); Defensores del Seimas: www.lrski.lt). Esta información se ofrece también durante las consultas con todas las partes interesadas, por conducto de los medios de comunicación, diversos actos, etc.

68. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades todos los años ejecuta proyectos internacionales y programas nacionales sobre la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la diversidad y la tolerancia. La lucha contra los estereotipos y la discriminación de los grupos étnicos se incluye periódicamente en los programas y seminarios de formación para diversos grupos destinatarios y tiene amplia cobertura en la televisión y la radio, así como por medio de campañas de concienciación pública.

Párrafo 19

El Comité solicita información sobre los efectos de la nueva Ley de Ciudadanía, que entró en vigor en abril de 2011, sobre la reducción de la apatridia en el Estado parte.

69. En Lituania los apátridas constituyen el 0,13% de la población total. La disminución de la apatridia (véase el cuadro *infra*) está relacionada no solamente con las enmiendas a la Ley de Ciudadanía, sino también con otros factores, de modo que resulta difícil evaluar los efectos de la aprobación de esa Ley sobre la reducción de la apatridia. Algunos apátridas obtienen la ciudadanía lituana con arreglo a la Ley de Ciudadanía mediante un procedimiento simplificado o la naturalización, o bien, de nacimiento (por ejemplo, el hijo de apátridas residentes en Lituania obtiene la nacionalidad al nacer), etc. Sin embargo, los demás apátridas obtienen la ciudadanía de otro Estado y abandonan Lituania para irse a otro país, o bien fallecen.

Personas apátridas (a principios de año)

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Número de apátridas	4 844	4 593	4 453	4 314	4 130	3 892

Fuente: Ministerio del Interior.

70. Cabe observar que la Ley de Ciudadanía de 1 de abril de 2011 esencialmente prohíbe la retirada de la ciudadanía lituana en los casos en que la persona se convertiría en apátrida. No obstante, la Ley establece excepciones, en que se puede permitir que la persona siga siendo apátrida: si la persona trabaja para la función pública de otro Estado sin el permiso del Gobierno, si resulta que la ciudadanía lituana se obtuvo con documentos falsificados u otros medios fraudulentos, o bien si se dieron circunstancias en virtud de la Ley que impedirían la concesión, la restauración o el restablecimiento de la ciudadanía lituana, o bien si la decisión de otorgar la ciudadanía de Lituania se adoptó en violación de la Ley de Ciudadanía u otras leyes. Desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 1 de junio de 2013 no se registraron casos semejantes.

71. Las enmiendas introducidas en la Ley de Ciudadanía que entraron en vigor el 25 de mayo de 2013 otorgan el derecho a los apátridas nacidos en el territorio de Lituania a obtener la ciudadanía por un procedimiento simplificado mediante la naturalización. Esa enmienda establece que dichas personas tienen derecho a la ciudadanía de Lituania mediante naturalización si han residido legalmente en el país al menos cinco años. Otras personas pueden obtener la ciudadanía lituana por medio de la naturalización si han residido en Lituania en los últimos diez años.

72. Cabe señalar que el Seimas ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia el 9 de mayo de 2013.

Párrafo 20

El Comité recomienda al Estado parte que persevere en sus esfuerzos por combatir la trata de seres humanos en general y con fines de explotación sexual en particular. Insta al Estado parte a destinar recursos suficientes a esta cuestión y a presentarle información actualizada acerca de sus logros en el próximo informe periódico.

73. En 2009, el Gobierno aprobó el tercer Programa Nacional de Prevención y Control de la Trata de Seres Humanos para 2009-2012, que establece medidas para mejorar la reglamentación jurídica, fortalecer la cooperación interinstitucional a escala municipal, mejorar la prevención, incrementar la calificación de los funcionarios de orden público, los jueces y otros profesionales, ofrecer asistencia integral a las víctimas y desarrollar la cooperación regional e internacional, así como incrementar el intercambio de prácticas óptimas en esa esfera. Con el fin de aplicar los programas de prevención y lucha contra la trata de personas, a partir de 2002 se prestó apoyo financiero a los proyectos seleccionados por concurso, centrándose en la asistencia social a las víctimas de la trata y la prostitución forzada. De 2008 a 2012 se celebraron cuatro concursos y se financiaron 31 proyectos, en particular 29 proyectos de ONG. Las consignaciones totales para los proyectos fueron las siguientes: en 2008, 400.000 litai; en 2010, 87.000 litai, en 2011, 150.000 litai, y en 2012, 150.000 litai. En el período de 2008 a 2012 se prestó asistencia social a más de 600 víctimas reales y posibles de la trata de personas y de la prostitución forzada.

74. En 2012, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Interinstitucional del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Delincuencia para 2013-2015, que abarca las medidas de lucha contra la trata, en particular la prevención de la trata de personas, el

desarrollo de las aptitudes profesionales, la asistencia integral a las víctimas y la defensa de sus derechos, así como la cooperación internacional.

75. El 21 de junio de 2012, el Seimas ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS N° 197). Con el fin de aplicar debidamente las disposiciones de dicho Convenio y trasponer las disposiciones de la Directiva N° 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, y reemplazar la Decisión Marco N° 2002/629/JHA del Consejo de la Unión Europea, así como incrementar la eficacia de las medidas de lucha contra la trata, el 30 de junio de 2012 se hicieron las modificaciones correspondientes al Código Penal. Las enmiendas tipifican como delito la trata de seres humanos y la compraventa de niños para cualesquiera fines de explotación, en particular para la mendicidad o la comisión de un delito, es decir, establecen una lista no exhaustiva de los fines de la explotación. La legislación penal ahora estipula explícitamente que el consentimiento de la víctima no elimina la responsabilidad personal por la comisión del delito de trata con fines de explotación. Se han añadido a los elementos de los delitos de trata de personas y compraventa de niños las siguientes circunstancias agravantes: el acto delictivo puso en peligro la vida de la víctima; el autor del delito sabía o tenía la intención de que los órganos, tejidos o células de la víctima fueran extraídos; el autor del delito es un funcionario o una persona que desempeña funciones públicas al ejercer atribuciones que se le han delegado. Las enmiendas prevén la posibilidad de no enjuiciar a una víctima de la trata de seres humanos por un acto delictivo si se vio obligada a cometerlo debido a que ella misma fue víctima de la trata de personas. El Código Penal se ha complementado con un nuevo artículo 147-2 ("Uso del trabajo o servicios forzados"), que impone la responsabilidad penal por el uso del trabajo o servicios de una persona que es víctima de la trata de seres humanos, incluida la prostitución, cuando el autor del delito sabía o debía o podía haber sabido que la persona que prestaba los servicios o trabajaba lo hacía porque había sido objeto de violencia física, amenazas, engaños u otros métodos de sometimiento con fines de explotación. Este nuevo artículo establece también la posibilidad de exonerar de responsabilidad penal a una persona por el uso del trabajo o servicios forzados si informa voluntariamente del delito a las autoridades de orden público, antes de que se la haya identificado como imputada, y coopera estrechamente con las autoridades en la identificación de las víctimas de la trata de personas o compraventa de niños, ayudando con ello a descubrir el delito. Además, se ha ampliado el concepto de uso del trabajo forzado (art. 147-1 del Código Penal) al tipificar como delito la explotación de los servicios forzados, además de la explotación del trabajo forzado, así como la lista de medios de sometimiento (violencia física, amenazas y otras formas de hacer imposible que la persona se resista o aprovechándose de su situación de dependencia) y vinculándola con los medios de sometimiento especificados en el artículo 147 del Código.

76. Para aplicar de forma apropiada las disposiciones de la mencionada Directiva del Parlamento y el Consejo Europeos, el 9 de mayo de 2013 se presentaron al Seimas enmiendas al Código Penal (proyecto de ley N° XIIP- 552). En ese proyecto se dispone la celebración de procesos a puerta cerrada cuando la víctima podría sufrir un trauma psicológico o padecer otras graves consecuencias si la audiencia fuera pública. En el proyecto de ley también figura un procedimiento especial de entrevista que ha de utilizarse tanto durante la instrucción del sumario como durante el proceso en sí, en los casos en que la víctima pudiera sufrir un trauma psicológico o padecer otras graves consecuencias a causa de la entrevista. Se ha propuesto que las normas existentes de interrogatorio de los testigos y víctimas menores de edad sean aplicables durante la instrucción del sumario de las personas que podrían sufrir un trauma psicológico o padecer otras graves consecuencias. Conforme al proyecto de ley, el juez de instrucción no puede entrevistar a esas personas más de una vez, las entrevistas pueden grabarse en audio y video, se los puede convocar a

las actuaciones solamente en casos excepcionales, etc. Teniendo en cuenta las enmiendas propuestas sobre la entrevista durante la instrucción del sumario, se han propuesto los cambios correspondientes relacionados con la audiencia del tribunal y, en particular, se ha previsto la posibilidad, durante las actuaciones del tribunal, de leer el testimonio de la víctima, en la forma escuchada por el juez de instrucción, si la víctima pudiera sufrir un trauma psicológico o padecer otras graves consecuencias a raíz de la entrevista. Asimismo, esas víctimas deberán ser entrevistadas siguiendo las normas aplicables a las víctimas menores de edad.

77. Los esfuerzos desplegados por los agentes del orden público y las ONG en la lucha contra dicho fenómeno pernicioso han resultado eficaces, especialmente en lo que respecta a la labor preventiva, y los infractores han sido condenados o bien las investigaciones respectivas se están desarrollando.

Sumarios instruidos y sospechosos identificados en virtud de los artículos 147 ("Trata de seres humanos"), 147-1 ("Explotación del trabajo y los servicios forzados") y 157 ("Compraventa de niños") del Código Penal

	2009	2010	2011	2013
Sumarios	12	8	21	11
Sospechosos	21	16	37	25

Fuente: Policía Judicial Lituana.

Procesos penales en primera instancia en virtud de los artículos 147 ("Trata de seres humanos"), 147-1 ("Explotación del trabajo y los servicios forzados") y 157 ("Compraventa de niños") del Código Penal

	2009	2010	2011	2012
Casos pendientes al principio del período de referencia	12	12	7	11
Demandas presentadas	8	4	12	10
Causas resueltas	8	9	8	4
Casos pendientes al final del período de referencia	12	7	11	17

Fuente: Administración de Tribunales Nacionales.

78. El Comandante del Servicio Estatal de Guardia Fronteriza dependiente del Ministerio del Interior aprobó, mediante orden de 14 de abril de 2011, las "Recomendaciones metodológicas sobre la prevención temprana de la sustracción ilegal de menores del país al extranjero fuera de la zona de Schengen para su venta u otros fines". Dichas Recomendaciones incluyen en el programa de formación de los guardias fronterizos.

79. Mediante orden del Comisario General de Policía de Lituania, de 8 de noviembre de 2011, se aprobó un programa de formación titulado "Prevención e investigación de la trata de personas", basado en el Programa Común sobre la Trata de Seres Humanos de la Escuela Europea de Policía. El Programa tiene por objeto ofrecer a los agentes de policía conocimientos sobre el fenómeno de la trata y sus formas, las características de la investigación y las posibilidades de prevención, y desarrollar las aptitudes prácticas necesarias para la investigación y prevención de la trata de personas, así como su capacidad para cooperar con las instituciones regionales e internacionales en la investigación y prevención de la trata. El Programa se compone de 16 horas lectivas. En 2011, 26 agentes recibieron formación con arreglo al Programa, en 2012, 20; y en 2013, 17. Los agentes del

Servicio Estatal de la Guardia Fronteriza adscrito al Ministerio del Interior también fueron invitados a asistir a la formación.

80. En 2012 se puso en marcha el proyecto internacional ADSTRING (*Addressing trafficking in human beings for labour exploitation through improved partnerships, enhanced diagnostics and intensified organizational approaches* – "Ocuparse de la trata de personas para la explotación laboral por medio de asociaciones más fuertes, mejores diagnósticos y planteamientos organizativos más intensos"), de 24 meses de duración, para mejorar la prevención de la trata de personas para trabajos forzados en nueve países de la región del mar Báltico. El proyecto estuvo financiado por la Comisión Europea (presupuesto total: 343.818 euros). Durante la ejecución del proyecto se realizó un video preventivo e informativo titulado "No cierres los ojos ante la trata de personas". Además, se hizo un estudio sociológico para examinar los métodos de reclutamiento en la trata para trabajos forzados y la función de los organismos y los empleados en ese ámbito en Lituania, Estonia, Suecia y Finlandia (los resultados del estudio aparecieron en una publicación especial). En el marco de ese proyecto se formularán recomendaciones en la primavera de 2014 para proporcionar a las personas físicas y jurídicas que ofrecen servicios de empleo y a los empleadores información sobre la identificación y la prevención de la trata de personas para trabajos forzados y sobre esos trabajos, que se presentarán también a la comunidad internacional.

81. El 17 de octubre de 2013, el Ministerio del Interior, en cooperación con el Comité de Asuntos Jurídicos del Seimas, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia afiliado a las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas del Consejo de los Estados del Mar Báltico y la Universidad de Tartu, organizó una conferencia titulada "ADSTRINGO: la lucha en asociación contra la trata de personas para el trabajo forzado para mejorar la determinación y la aplicación de medidas organizativas", destinado a la prevención de la trata de seres humanos para el trabajo forzado mediante el fortalecimiento de las asociaciones nacionales y regionales, así como la comprensión del mecanismo que permite la explotación de los migrantes.

Párrafo 21

El Comité recomienda que el Estado parte destine recursos suficientes a incrementar el número de actividades de concienciación y a la educación en los derechos humanos, con especial hincapié en la no discriminación, la cultura de la comunicación y el respeto por la diversidad.

82. El Gobierno, en su afán por aumentar la concienciación y la educación sobre los derechos humanos, financia actividades de las ONG que trabajan en el ámbito de esos derechos, apoya a las organizaciones juveniles que promueven la tolerancia y asigna recursos financieros a los programas de los medios de comunicación sobre el tema de la no discriminación. Los recursos para esas actividades se asignan de acuerdo con los programas, los planes de medidas y otros instrumentos aprobados por el Gobierno. También se utilizan los recursos asignados por la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales con arreglo a diversos programas, tales como el programa PROGRESS y el Programa del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, aprobados por la Comisión Europea.

El Comité alienta al Estado parte a prestar especial atención a la capacitación de docentes y miembros de las fuerzas del orden.

83. En los párrafos 24 a 36 figura información sobre la formación de los miembros de las fuerzas del orden.

84. La información sobre la capacitación de los docentes está contenida en los párrafos 199 y 200.

Párrafo 22

El Comité alienta al Estado parte a considerar la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos que todavía no haya ratificado, en especial los que guardan una relación directa con la discriminación racial, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960).

85. La legislación lituana, las leyes de la Unión Europea y la legislación de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos obligatorias para Lituania otorgan a los trabajadores migratorios y a sus familiares determinados derechos. Sin embargo, no está previsto ampliar esos derechos según lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, especialmente en lo que respecta al requisito del trato igual sin condiciones en ámbitos tales como la educación, la vivienda y la prestación de servicios sociales y de salud. En vista de ello, en estos momentos Lituania no tiene la intención de contraer dichos compromisos internacionales.

86. El 8 de noviembre de 2013, las autoridades públicas competentes de Lituania iniciaron el procedimiento interno dispuesto por la legislación lituana para adoptar una decisión sobre la adhesión a la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Párrafo 23

A la luz de su recomendación general N° 33 (2009) sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, el Comité sugiere al Estado parte que al transponer la Convención a su ordenamiento jurídico interno tenga en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009. El Comité pide al Estado parte que incluya en su próximo informe periódico información específica sobre los planes de acción y otras medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban a escala nacional.

87. Con el fin de ejecutar con éxito las políticas para la igualdad de derechos, la no discriminación y la tolerancia en Lituania, el Gobierno, mediante la resolución N° 1281, de 2 de noviembre de 2011, aprobó el Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014 que, entre otras cosas, establece medidas para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durante el proceso de aplicación del Plan, se ha previsto una serie de medidas para la promoción educacional de la no discriminación y para la realización de investigaciones, encuestas y estudios; para organizar campañas de concienciación y educación sobre los temas de la igualdad de oportunidades y la promoción de la no discriminación; para celebrar seminarios, cursos de formación y otras medidas educativas con el fin de promover la no discriminación, la tolerancia y el respeto a las

personas; y para estimular las actividades de las ONG que defienden los derechos humanos (en los anexos se enumeran las medidas concretas).

Párrafo 24

El Comité recomienda al Estado parte que elabore y difunda debidamente un programa adecuado de actividades para conmemorar en 2011 el Año Internacional de los Afrodescendientes, proclamado por la Asamblea General en su resolución 64/169, de 18 de diciembre de 2009.

88. En Lituania no se ha aprobado un programa separado de actividades para conmemorar en 2011 el Año Internacional de los Afrodescendientes. Con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 18 al 22 de mayo de 2011, Vilna acogió por primera vez el festival cultural de África negra titulado "Días africanos 2011". El propósito del festival era dar a conocer a los residentes y visitantes la cultura contemporánea y las tradiciones de los países de África al sur del Sáhara y despertar su interés en ellas. El proyecto "Días africanos 2011" tenía por objeto ofrecer la oportunidad de conocer mejor África desde una perspectiva positiva y mejorar el entendimiento de su pueblo. Cabe mencionar también que en 2011 se creó una ONG titulada Comunidad Africana de Vilna.

Párrafo 25

El Comité recomienda al Estado Parte que siga consultando a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección de los derechos humanos, en particular de la lucha contra la discriminación racial, y amplíe su diálogo con ellas.

89. El Reglamento del Gobierno (en su nueva versión aprobada por el Gobierno en su resolución N° 337, de 17 de mayo de 2013) y la Ley de Bases de la Legislación establecen los principios básicos para la celebración de consultas con la sociedad. Se consulta a la sociedad y sus grupos (las ONG que protegen los derechos humanos) para averiguar las opiniones de la sociedad sobre problemas concretos y las maneras de resolverlos, para evaluar mejor los resultados positivos y negativos de un reglamento jurídico propuesto y el costo de su aplicación, para asegurar su transparencia y para ofrecer la oportunidad a la sociedad de influir en el contenido de una determinada decisión.

90. Además, el Reglamento estipula que los proyectos de ley (excepto aquellos que no pueden hacerse públicos en virtud de las leyes de Lituania) se colocarán en un sitio web (un subsistema para el registro de los proyectos de ley en el Sistema de Información Legislativa del Seimas para la publicación de los proyectos de ley) para recabar opiniones al respecto. Dicho Sistema no solo permite el acceso del público a las propuestas legislativas, sino que también permite a las personas presentar sus observaciones y sugerencias sobre las iniciativas legislativas, los proyectos de ley, así como los reglamentos jurídicos supervisados.

91. También se debe consultar al público durante la redacción de los informes de Lituania sobre la aplicación de sus obligaciones internacionales. Siguiendo el procedimiento para la redacción y la presentación de informes en virtud de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos humanos en que Lituania es parte, así como los informes para el examen periódico universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos, todos los proyectos de informe deben ponerse a disposición de todos las ONG que quieran familiarizarse con ellos. Además, las instituciones que redactan informes están obligadas a examinar las observaciones y sugerencias recibidas y hacer las respectivas correcciones o adiciones. Por consiguiente, durante la preparación de los informes periódicos sexto, séptimo y octavo combinados de

Lituania con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, se respetaron dichos principios fundamentales sobre las consultas con el público, y el proyecto de informe se presentó durante la redacción a las ONG lituanas que despliegan actividades en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

Párrafo 26

El Comité alienta al Estado parte a que considere formular la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la Convención a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar denuncias individuales.

92. Habiendo considerado la posibilidad de formular la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la Convención a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar denuncias individuales, Lituania afirma que no tiene previsto formular una declaración de esa índole en el futuro próximo. Esta decisión tiene en cuenta el número y el contenido de las declaraciones (especialmente el elevado número de excepciones) presentadas al Depositario de la Convención en virtud de su artículo 14 por los países que han reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar denuncias individuales. Además, los mecanismos actuales para la protección de los derechos humanos en Lituania (la posibilidad de dirigirse a los tribunales nacionales, de presentar declaraciones individuales al Comité de Derechos Humanos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de denuncias al Tribunal Europeo de Derechos Humanos conforme al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales) se consideran suficientes.

Párrafo 27

El Comité recomienda al Estado parte que ratifique las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención, aprobadas el 15 de enero de 1992 en la 14ª reunión de los Estados partes en la Convención y refrendadas por la Asamblea General en su resolución 47/111, de 16 diciembre de 1992. A este respecto, el Comité cita las resoluciones 61/148 y 63/243 en que la Asamblea General instaba encarecidamente a los Estados partes a que agilizaran sus procedimientos internos para refrendar la enmienda de la Convención relativa a la financiación del Comité y a que notificasen sin demora y por escrito al Secretario General su aceptación de la enmienda.

93. En estos momentos Lituania no tiene previsto ratificar las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención. La adopción de las enmiendas entraña determinadas consecuencias financieras que deben examinarse atentamente. También cabe observar que la ratificación de las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención no es obligatoria para los Estados partes en la Convención ni influye en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Lituania en virtud de la Convención.

Párrafo 28

El Comité recomienda que los informes del Estado parte se pongan rápidamente a disposición del público en el momento de su presentación, y que las observaciones del Comité al respecto se difundan de modo similar en la lengua oficial y otras de uso común, según proceda.

94. Los informes aprobados por el Gobierno sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas después de su adopción se colocan y son de libre acceso en los sitios

web de las autoridades públicas responsables por su preparación, así como en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores disponible en www.urm.lt. El sitio web del Ministerio también ofrece información sobre las observaciones finales del Comité relativas a los informes presentados por Lituania. Los informes y las observaciones finales del Comité se difunden en la lengua oficial en los mencionados sitios web.

Párrafo 29

El Comité observa que el Estado parte presentó su documento básico en 1998 y le alienta a que presente una versión actualizada de conformidad con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, en particular las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común, aprobadas por la quinta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en junio de 2006 (HRI/MC/2006/3).

95. Actualmente, sigue desarrollándose el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, y está previsto que desemboque en unas directrices claras sobre el contenido del documento básico común, su alcance, preparación y actualización. Lituania tiene previsto presentar un nuevo documento básico común después de que los Estados hayan acordado la nueva metodología para actualizar ese documento.

III. Información relativa a los artículos de la Convención

Artículo 2

96. El artículo 29 de la Constitución de Lituania establece el principio de la no discriminación de todos, mientras que otros instrumentos jurídicos vigentes garantizan la igualdad de derechos para todas las personas independientemente del género, orientación sexual, raza, nacionalidad, discapacidad, edad, religión o convicciones. El marco jurídico para luchar contra la discriminación racial mejora constantemente. En su afán por desarrollar la tolerancia en la sociedad e impedir el odio étnico y todas las formas de discriminación y exclusión, el Gobierno desarrolla estrategias a escala nacional y aprueba programas y planes de acción para su aplicación destinados a prevenir el racismo y la xenofobia, fomentar la lucha contra la discriminación y la integración de las minorías étnicas, y está elaborando orientaciones normativas para los grupos vulnerables.

97. En su resolución N° 317, de 15 de abril de 2009, el Gobierno aprobó el Programa Nacional contra la Discriminación para 2009-2011, cuyo objetivo es reducir las prácticas discriminatorias por motivo de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, discapacidad, edad, religión o convicciones en todas las esferas de la sociedad e incrementar la tolerancia. Para continuar la aplicación de la política de lucha contra la discriminación y en pro de la tolerancia, en su resolución N° 1281, de 2 de noviembre de 2011, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, que determina las medidas para promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades y para aplicar esas medidas (revisado al 1 de enero de 2013).

98. Actualmente el Gobierno está aplicando la Estrategia para la Formulación de la Política sobre Minorías Nacionales hasta 2015, aunque ya se ha presentado al Gobierno la propuesta para preparar y aprobar la Estrategia para la Formulación de la Política sobre Minorías Nacionales para 2015-2021, que tiene por objeto crear un medio armonioso que asegure la integración sin trabas en la sociedad lituana de las minorías nacionales y

permitirles utilizar su potencial cultural para el beneficio del Estado en esta nueva etapa de desarrollo.

99. En su empeño por preservar la identidad de los romaníes, reducir su exclusión social, asegurar su integración en la sociedad lituana y aumentar la confianza pública en los romaníes, el Gobierno, en su resolución N° 309, de 26 de marzo de 2008, aprobó y aplicó la Estrategia para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010. Teniendo en cuenta que las medidas que se aplicaron con arreglo a ese programa no resolvieron totalmente los problemas de la integración de los romaníes en el mercado laboral ni su exclusión social, mediante orden del Ministro de Cultura, en marzo de 2012 se aprobó el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2012-2014.

100. En su afán por garantizar que las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y las obligaciones en virtud de los acuerdos de la Unión Europea e internacionales en el ámbito de igualdad entre mujeres y hombres se apliquen de forma coherente, integral y sistemática, el Gobierno, por su resolución N° 530, de 4 de mayo de 2010, aprobó el Programa Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres para 2010-2014.

101. Por su resolución N° 1715, de 1 de diciembre de 2010, el Gobierno aprobó el Programa de Desarrollo de la Política Nacional de Lituania para los Jóvenes para el período 2011-2019, destinado, entre otras cosas, a promover la participación activa de los jóvenes de las minorías nacionales en la vida económica, cívica y pública, y a ayudarles a integrarse en la sociedad. Para la aplicación de ese Programa, el Ministro de Seguridad Social y Trabajo, por medio de la Orden N° A1-193, de 12 de abril de 2011, aprobó el Plan de Medidas para 2011-2013 para la Aplicación del Programa de Desarrollo de la Política Nacional de Lituania para los Jóvenes para el período 2011-2019.

102. El Gobierno aprobó, por su resolución N° 1381, de 14 de noviembre de 2012, el Plan de Acción Interinstitucional sobre la Ejecución del Programa Nacional de Prevención y Control de la Delincuencia, uno de cuyos ámbitos prioritarios es el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas: la prevención de los delitos de trata, la mejora de las cualificaciones profesionales de los especialistas, la prestación de ayuda integral a las víctimas de la trata y la prostitución forzada y la protección de sus derechos, como la garantía de una comunicación internacional eficaz en la lucha contra la trata de personas.

Investigaciones sociológicas y científicas

103. La Universidad de Vilna, el Instituto de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, el Centro de Estudios Orientales, el Centro de Estudios e Investigaciones Religiosas de esa Universidad, el Instituto Yiddish de Vilna, la Universidad Vytautas Magnus, el Instituto de Estudios Étnicos y el Centro Lituano de Investigaciones Sociales, el Instituto del Trabajo e Investigaciones Sociales, así como las ONG, tales como el Centro para los Derechos Humanos de Lituania, llevan a cabo y organizan investigaciones sociológicas y científicas, participan en proyectos nacionales e internacionales, organizan conferencias, seminarios y otros actos, y desarrollan y aplican programas educativos. Esas instituciones también analizan los instrumentos jurídicos que rigen los derechos y libertades de las minorías nacionales, reúnen materiales sobre su cultura, historia y religión, proporcionan apoyo metodológico y ofrecen consultas, así como consolidan las fuerzas de los científicos, especialistas y representantes de la sociedad en ese ámbito.

104. En diciembre de 2008, en cumplimiento del encargo del Departamento de Minorías Étnicas y Emigración, el Instituto del Trabajo e Investigaciones Sociales hizo un estudio titulado "La situación de las mujeres y los hombres pertenecientes a minorías nacionales en el mercado laboral". En total participaron en el estudio 622 miembros de minorías

nacionales de la ciudad de Vilna y los municipios del distrito y de la ciudad de Klaipėda y los municipios de ese distrito. Los resultados del estudio mostraron que el 69,8% de los integrantes de las minorías nacionales estaban empleados. La disposición de trabajar de las mujeres de las minorías nacionales era superior a la de los hombres, aunque las mujeres económicamente no eran activas y estaban desempleadas con más frecuencia que los hombres (debido a su condición de amas de casa, los estudios, etc.). Un total de 43,2% de mujeres y solamente el 29,7% de hombres tenían titulación de estudios superiores. Por lo general experimentaban discriminación durante el proceso de contratación y mientras hacían carrera. De acuerdo con los resultados del estudio sociológico, los encuestados valoraban su conocimiento de lituano bastante modestamente: solo la mitad de los miembros de las minorías nacionales entendía bien el lituano; un tercio hablaba la lengua con fluidez, y solo una quinta parte escribía con fluidez en lituano. Teniendo en cuenta el requisito de hablar la lengua oficial en el lugar de trabajo, los resultados del estudio muestran que más de la mitad de los miembros de las minorías nacionales no están plenamente preparados para el mercado laboral. Cerca del 42% de ellos está dispuesto a mejorar su conocimiento de la lengua lituana.

105. En diciembre de 2008, se publicaron los resultados del estudio sociológico titulado "Estudio de la situación de los romaníes: el contexto educativo y el mercado laboral". Realizó la investigación el Instituto de Estudios Étnicos del Centro Lituano de Investigaciones Sociales. En total participaron en el estudio 250 romaníes de todas partes del país. Los resultados muestran que los romaníes lituanos tienen un tipo de vida sedentario. En el último decenio, más niños romaníes se graduaron de la escuela primaria y aumentó el número de niños en la escuela secundaria, aunque pocos concluyeron esos estudios. En total, el 56,7% de los adultos encuestados estaban desempleados. Para más de un tercio de los encuestados, las prestaciones sociales eran la fuente principal de ingresos. El estudio muestra que por lo general los romaníes resuelven sus problemas ellos mismos, dependiendo únicamente de los vínculos dentro de su comunidad.

106. En el período de 2008 a 2011, el Instituto de Estudios Étnicos participo en el proyecto ENRI-East, financiado por el proyecto de investigaciones científicas de la Comisión Europea que examinó las identidades nacionales minoritarias en los países situados a lo largo de la frontera oriental de la Unión Europea. El objetivo del proyecto era acumular, analizar y sintetizar datos objetivos, fiables y comparables a escala europea en los siguientes ámbitos de investigación: mejora de la investigación de las identidades nacionales y étnicas; mejora de la metodología para investigar la formación de la identidad europea; evaluación del desarrollo histórico de las minorías nacionales; análisis secundario de los datos de investigación de las minorías; un estudio internacional cuantitativo (representativo) para analizar los valores y las identidades; y un estudio internacional cualitativo (diversos métodos). Se han preparado tres informes basados en los datos del proyecto sobre la situación de las minorías étnicas en Lituania: "La minoría rusa en Lituania", "La minoría belarusa en Lituania" y "La minoría polaca en Lituania" (se puede acceder en www.enri-east.net/projects-results/en/).

107. De 2008 a 2010, el Instituto Lituano de la Historia, junto con el Centro para los Estudios de la Cultura y la Historia de los Judíos de Europa Oriental, llevó a cabo un proyecto de investigación titulado "Los judíos lituanos: un estudio histórico", cuyo objeto era la historia de los judíos en Lituania. Para ejecutar el proyecto se reunió un grupo internacional de investigadores (de Estonia, Israel, Lituania, Polonia y los Estados Unidos de América), y se creó un equipo editorial internacional. El proyecto tiene una importancia académica, así como una relevancia social y cultural más amplia.

108. En 2009 y 2010 el Instituto Lituano de la Historia continuó el programa científico titulado "La modernización de la sociedad lituana y los conflictos étnicos (las comunidades étnicas no dominantes en Lituania en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX)",

iniciado en 2001. En el programa se analizaron las principales causas de los conflictos étnicos y su evolución en la sociedad lituana, centrándose en el desarrollo de las comunidades étnicas, las relaciones entre ellas y la influencia del cambio de los regímenes políticos en las relaciones interétnicas. En esos años se publicaron diez trabajos de investigación sobre dichos temas.

109. En 2009, el Instituto de Estudios Étnicos preparó y publicó un estudio de la socióloga Natalija Kasatkina y del historiador Andrius Marcinkevičius titulado *Los rusos en la sociedad lituana en 1918-1940: construcción de una retrospectiva histórica*, que se basó en los resultados de las investigaciones realizadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Estatal Lituana de Ciencia e Investigaciones. En el estudio se analizaban aspectos históricos de la situación social de los rusos y de sus relaciones con la sociedad lituana.

110. En 2011 y 2012 el Instituto de Estudios Étnicos ejecutó el proyecto titulado "Desafíos sociales para las minorías nacionales y los nuevos grupos inmigrantes en Lituania después de la entrada en la Unión Europea", financiado por el Consejo de Investigaciones de Lituania. En el proyecto se examinaban las características de la integración en la sociedad y el desarrollo social de las minorías rusa, bielorrusa y ucraniana en Visaginas, y los tres grupos más numerosos de inmigrantes en Lituania (rusos, bielorrusos y ucranianos); se evaluaba y comparaba la situación social de esos grupos; y se conceptualizaban los procesos étnicos en Lituania después de la entrada en la Unión Europea (se puede consultar en www.ces.lt/etniskumo-studijos-2/isleisti-zurnalai/etniskumo-studijos-2012/).

111. En 2012, el Instituto de Estudios Étnicos preparó para la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea un análisis de la situación de los romaníes, que presentaba los resultados de los estudios cualitativos y cuantitativos en los ámbitos de la educación, la vivienda, el empleo, la salud, la pobreza y el compromiso cívico (se puede consultar en www.fra.europa.eu/en/country-data-/2013/country-thematic-studies-situation-roma).

112. En 2012, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades y el Centro Lituano de Investigaciones Sociales publicaron un estudio de Vita Petrušauskaitė, joven investigadora del Instituto de Estudios Étnicos, titulado *Los niños romaníes en el sistema educativo: casos en los municipios de Vilna y Ukmergė*. La publicación presenta los resultados de un estudio comparativo de la participación de los niños romaníes en el sistema educativo de dichos municipios. En el estudio se hace una sinopsis de las diferencias regionales en la participación de los niños romaníes en el sistema educativo y se evalúa la influencia de la educación local en las oportunidades de los niños de permanecer en el sistema docente.

113. También en 2012, se llevó a cabo un estudio titulado "Desafíos a la diversidad religiosa en Lituania: la perspectiva de las minorías religiosas", que inició la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. Participaron en esta investigación empírica en total 362 miembros de las comunidades religiosas minoritarias y 17 representantes de comunidades minoritarias no tradicionales.

114. A partir de 2012, el Instituto de Estudios Étnicos está ejecutando el proyecto titulado "Las minorías étnicas en Lituania sudoriental: expresiones de identidades étnicas, cívicas, regionales y locales", financiado por el Consejo de Investigaciones de Lituania. El objetivo del proyecto es llevar a cabo una investigación interdisciplinaria de las configuraciones y expresiones de la entidad étnica, cívica, regional y local de los residentes de la frontera de Lituania (grupos étnicos polacos, bielorrusos y rusos).

115. El 20 de abril de 2012, el Seimas acogió una conferencia internacional con el tema de "Minorías nacionales y derecho internacional", organizada por el Comité de Derechos Humanos del Seimas en cooperación con la Universidad Mykolas Romeris. El propósito de

la conferencia era no solamente presentar investigaciones sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales, sino también escuchar la opinión de los representantes de las instituciones internacionales y las minorías nacionales que viven en Lituania sobre los problemas de la protección de los derechos de las minorías nacionales. A continuación se preparó y publicó un estudio académico basado en los materiales de la conferencia.

116. En 2012, los investigadores de la Universidad Mykolas Romeris prepararon un estudio de investigación titulado "Limitaciones de la libertad de la expresión religiosa en una sociedad democrática", como parte de un proyecto financiado por el Consejo de Investigaciones de Lituania.

117. En 2012 y 2013, el Instituto de Estudios Étnicos, junto con el Centro de la Comunidad Armoniosa y la Sociedad de la Cruz Roja Litwana, iniciaron un proyecto internacional con arreglo al programa del Fondo Europeo para los Refugiados titulado "Aplicación del acervo de la Unión Europea en materia de asilo en Lituania: aspectos jurídicos y sociológicos". El objetivo del proyecto era llevar a cabo una investigación jurídica y sociológica pormenorizada para evaluar el estado de la aplicación del acervo de la Unión Europea en materia de asilo, asegurar su aplicación correcta y estimular un mayor desarrollo del sistema y la política de asilo en Lituania (se puede consultar en www.ces.lt/etniskumo-studijos-2/isleisti-zurnalai/etniskumo-studijos-20131/).

118. De acuerdo con el Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, está previsto realizar en 2014 un estudio de los cambios en las actitudes sociales y las causas de la discriminación, así como un análisis de los resultados.

Artículo 3

119. El Departamento de Estadística adscrito al Gobierno (Estadísticas Lituania) celebra cada diez años un censo general de población y hogares. El censo más reciente tuvo lugar en 2011. En los cuadros 1 a 5 del anexo figuran datos estadísticos sobre la población de Lituania por número de habitantes, composición étnica y distribución en las ciudades de Lituania, y de los residentes de Lituania por nacionalidad.

120. El asentamiento romaní en Kirtimai (Vilna), con 400 residentes (aproximadamente la mitad de ellos, niños) causa la mayor preocupación en cuanto a la exclusión social. Para integrar a la comunidad romaní de Kirtimai en la sociedad, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo en estos momentos está redactando un plan de acción para una mayor inclusión social para 2014-2020, que ha de determinar medidas concretas sobre la asignación de viviendas sociales. El municipio de la ciudad de Vilna también prepara medidas para la integración de los romaníes del asentamiento. Para aplicar esas medidas, hay planes de utilizar los fondos del Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el período 2014-2020, que se han asignado a la asistencia financiera para la integración de los romaníes.

121. Cabe mencionar también un caso relacionado con la supervisión de la segregación de los romaníes en el ámbito de la educación. En 2011, en un informe de un medio de comunicación se señaló a la atención la creación de una clase separada "Č" (primera letra de la palabra litwana "gitanos" – *čigonas*) para los alumnos romaníes en una escuela de la ciudad de Vilna. El Defensor de la Igualdad de Oportunidades, habiendo examinado el asunto detenidamente, recomendó que el director de la escuela integrara a los alumnos de origen romaní en otras clases. En cumplimiento de la recomendación, se dismanteló la clase separada. En los párrafos 22 y 23 figura información más detallada sobre la supervisión de las manifestaciones de segregación racial.

Artículo 4

122. Con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del principio de no discriminación en el proceso legislativo, en la legislación de Lituania se ha establecido un mecanismo de control. Conforme a la legislación, todo instrumento jurídico debe cumplir la Constitución, así como otros instrumentos jurídicos que estén en vigor, a menos que el instrumento jurídico contenga normas que modifiquen los instrumentos jurídicos vigentes. Además, existe el requisito de que durante el proceso de redacción del concepto de una ley relacionada con los derechos humanos, debe llevarse a cabo un análisis de la correspondencia de sus disposiciones más importantes con la Constitución, así como con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos.

123. El 1 de enero de 2014, entró en vigor la enmienda a la Ley de Bases de la Legislación, según la cual las instituciones facultadas por el Gobierno emitirán conclusiones sobre si los proyectos de instrumentos jurídicos se ajustan, aparte de otras fuentes, al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los acuerdos internacionales suscritos por Lituania, en particular las convenciones de las Naciones Unidas en que Lituania es parte. Las conclusiones se presentarán también a la institución responsable para la aprobación de un instrumento jurídico.

Enmiendas a los instrumentos jurídicos

124. Los instrumentos jurídicos de Lituania que establecen la responsabilidad penal y administrativa por la incitación y difusión del odio racial y étnico mejoran constantemente con el fin de luchar de forma más eficaz contra la discriminación racial. Entre las enmiendas a los instrumentos jurídicos que se aprobaron en los últimos años figuran el establecimiento de la responsabilidad penal por un mayor número de actos relacionados con la incitación al odio racial o de otra índole, así como el reconocimiento de una motivación racial como circunstancia agravante en determinadas conductas delictivas.

125. La Ley de 9 de julio de 2009 complementó el artículo 170 del Código Penal ("Incitación contra cualquier grupo de personas nacional, racial, étnico, religioso o de otro tipo") con un nuevo párrafo, según el cual, una persona que con fines de distribución, produce, adquiere, envía, transporta o almacena artículos que ridiculicen, expresen desprecio, insten al odio o inciten a la discriminación contra un grupo de personas o una persona perteneciente a él por motivos de sexo, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, condición social, religión, convicciones u opiniones o que inciten a la violencia, un trato físico violento contra ese grupo de personas o la persona perteneciente a él, o los distribuya, será responsable conforme a la legislación penal. También se añadió al Código el artículo 170-1 ("Creación o actividades de grupos y organizaciones que tienen por objeto discriminar a un grupo de personas o incitar a ello"), imponiendo responsabilidad penal a la persona que cree un grupo de cómplices o un grupo organizado o una organización destinados a discriminar a un grupo de personas por motivos de sexo, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, condición social, religión, convicciones u opiniones o incitar a ello o participe en las actividades de un grupo u organización o financie o apoye de otro modo ese grupo u organización. Antes los mencionados actos se consideraban infracciones administrativas. Después de la incorporación de las enmiendas en los mencionados instrumentos jurídicos, la incitación (inducimiento) público al odio (desacuerdo) y a la discriminación se tratan ahora de forma más estricta, ya que la aplicación de medidas administrativas se ha sustituido por la imposición de responsabilidad penal.

126. En 2005, en el tercer informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa se recomendó que las autoridades del Estado de

Lituania aprobaron una disposición que reconociera la motivación racial como circunstancia agravante. Por consiguiente, se aprobó la Ley N° XI-303, de 16 de junio de 2009, por la que se modificaba el Código Penal y se establecía una responsabilidad penal más grave por los delitos motivados por prejuicios. En la Ley se añadía un nuevo elemento a los segundos párrafos del artículo 129 del Código ("Asesinato"), el artículo 135 del Código ("Daños graves para la salud") y el artículo 138 ("Daños leves para la salud"), estableciendo nuevos motivos para calificar esos delitos, a saber, cuando un delito se comete para expresar odio hacia un grupo de personas o hacia una persona perteneciente a él por motivos de edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, situación social, religión, convicciones u opiniones. En ese caso, el párrafo del artículo del Código que determina un delito más grave y una sanción mayor se aplicará al autor del delito. La comisión de otros delitos por esos motivos se reconocerá como una circunstancia agravante en la responsabilidad penal del autor, y el tribunal lo tendrá en cuenta al estimar el tipo y la duración de la sanción aplicable.

127. El 24 de abril de 2012, se presentó al Seimas el nuevo proyecto de Código de Infracciones Administrativas, redactado por el Ministerio de Justicia (proyecto de ley N° XIP-3600(2)), según el cual la comisión de una infracción administrativa mediante la expresión de odio hacia una persona (personas) o la discriminación contra una persona (personas) por motivo de sexo, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, situación social, religión, convicciones, opiniones u otros motivos, se considerará una circunstancia agravante.

128. Cabe señalar también que el 23 de diciembre de 2009, el Fiscal General redactó para los fiscales y los encargados de la instrucción unas Recomendaciones metodológicas sobre la organización, gestión e instrucción del sumario de un acto delictivo cometido por motivos raciales, nacionalistas, xenófobos, homófobos u otros motivos de carácter discriminatorio o xenófobo (N° 12.14-40). Las Recomendaciones se utilizan en la práctica de los funcionarios de la fiscalía y de las autoridades de investigación y contribuyen de forma importante a la investigación eficiente de los actos delictivos.

Investigaciones de las autoridades de orden público

129. Desde 2009 hasta el 1 de junio de 2013, se iniciaron y se llevaron a cabo investigaciones en actuaciones penales de 888 actos delictivos relacionados con la igualdad de derechos y la libertad de conciencia, en los cuales se estableció la responsabilidad penal conforme al capítulo XXV ("Delitos y faltas contra la igualdad de derechos y la libertad de conciencia de la persona") del Código Penal (arts. 169 a 170-2). Los actos delictivos de esa categoría incluyen la discriminación de una persona por motivos de sexo, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, situación social, religión, convicciones u opiniones, así como la incitación al odio por los mismos motivos. De las instrucciones sumariales iniciadas durante el mencionado período, concluyó la instrucción del sumario, y las causas penales se remitieron a los tribunales en relación con 251 actos delictivos de esa categoría. Las investigaciones sumariales de 284 actos delictivos de esa categoría fueron desestimadas, ya que no reunían todos los elementos que constituyen la responsabilidad penal, o no hubo pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad del imputado al cometer un acto delictivo de esa categoría. Una vez concluidos todos los procedimientos judiciales, del total de actos delictivos sobre los cuales se iniciaron instrucciones sumariales, fueron interrumpidas las investigaciones en el caso de 211 actos delictivos de esa categoría, mientras que continúa la instrucción del sumario de los 393 actos delictivos restantes.

130. Las instrucciones sumariales de los actos delictivos de esa categoría incluyen las investigaciones de la difusión de ideas racistas y la incitación al odio de ese tipo y motivos (a causa de que la persona pertenezca a la raza negra, la ascendencia étnica (romaníes,

judíos) y la nacionalidad (romaníes, judíos, polacos)); sin embargo, la inmensa mayoría de esos actos (hasta del 95% al 98% de los actos delictivos cometidos contra la igualdad de derechos y la libertad de conciencia de la persona) se comete en el ciberespacio mediante comentarios escritos en diversas publicaciones en medios de comunicación en línea, así como en los sitios web de las redes sociales, los *blogs* personales, etc. Esos actos delictivos pertenecen a la categoría de expresiones de odio y, por tanto, no están relacionados con el empleo de la violencia.

131. Durante el período mencionado, se iniciaron tres instrucciones sumariales de actos de violencia contra las personas por motivos de su origen étnico y nacional. Una vez terminada la instrucción del sumario en dos causas penales, los tribunales dictaron sentencia, y una causa todavía está pendiente de resolución.

132. En ese período, no se iniciaron ni se llevaron a cabo investigaciones sumariales relacionadas con actividades de organizaciones racistas, con excepción de tres investigaciones de actos delictivos (incitación al odio racial, antisemita o nacional en lugares o publicaciones públicos) perpetrados por tres personas vinculadas a tales organizaciones nacionalistas marginales y no oficiales. Las mencionadas personas fueron condenadas por actos de incitación al odio (conforme al artículo 170 del Código Penal "Incitación contra un grupo nacional, racial, étnico, religioso de personas o de otro tipo").

133. Durante el mismo período se iniciaron 32 instrucciones sumariales en relación con la discriminación de una persona o un grupo de personas (en cumplimiento del artículo 169 del Código Penal: "Discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, ascendencia, religión o pertenencia a otros grupos"), de las cuales se investigaron 5 casos de discriminación por motivos de origen étnico (nacional) (romaní, judío). Esos actos se cometieron en el ciberespacio, mediante declaraciones que hacían propaganda de la discriminación en columnas de comentarios de nuevos portales en línea.

134. Cabe observar que durante ese período se iniciaron y se llevaron a cabo dos investigaciones análogas relacionadas con la incitación al odio racial y similares (étnico, nacional) con respecto a una organización política que participaba en actividades políticas a diversos niveles y una persona que tomaba parte en las actividades de esa organización. La instrucción del sumario se interrumpió a causa de la falta de elementos constitutivos de la responsabilidad penal.

Investigación de actos delictivos de conformidad con el artículo 170 ("Incitación contra cualquier grupo de personas nacional, racial, étnico, religioso o de otro tipo") y el artículo 170-1 del Código Penal ("Creación o actividades de grupos y organizaciones que tienen por objeto discriminar a un grupo de personas o incitar a ello")

	2009	2010	2011	2012
Actos delictivos registrados conforme al artículo 170	37	158	328	266
Actos delictivos registrados conforme al artículo 170-1	0	0	0	0
Causas recibidas en los tribunales	7	21	94	59
Causas examinadas por los tribunales	17	19	95	56
Número de condenas impuestas	16	14	91	55
Número de personas condenadas	16	14	95	56

Fuente: Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior y Administración Nacional de los Tribunales.

135. Recientemente ha estado aumentando el número de actos delictivos registrados contra la igualdad de derechos y la libertad de conciencia de la persona. Este fenómeno también está relacionado con la mayor actividad de las autoridades de orden público en la detección e investigación de esos actos, así como la sensibilidad pública respecto de ellos, puesto que las víctimas se atreven con más frecuencia a dirigirse a las autoridades de orden público.

Artículo 5

1. Derechos civiles y políticos

El derecho de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas

136. Los instrumentos jurídicos que reglamentan el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas no imponen limitación alguna por motivos de raza, color de piel, nacionalidad u origen étnico. Cabe observar que, en cumplimiento de las iniciativas contenidas en los instrumentos estratégicos sobre el aumento de la apertura de los procesos de la administración pública y la mejora del sistema de servicio público, se seguirá velando por que la aplicación de las mencionadas iniciativas no tenga efectos directos o indirectos en la igualdad de derechos de las personas de otra raza, color de piel, nacionalidad u origen étnico.

El derecho de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, y de participar en las actividades de los partidos políticos

137. Los instrumentos jurídicos de Lituania no establecen limitación alguna por motivos de raza, color de piel, nacionalidad u origen étnico durante las elecciones o la presentación para ser elegido. Cabe observar que, al presentar la candidatura para participar en las elecciones, no se requiere indicar la nacionalidad del candidato.

Distribución de los candidatos por nacionalidad en las elecciones de 2009-2012

<i>Origen étnico</i>	<i>Elecciones presidenciales de 2009</i>		<i>Elecciones al Parlamento Europeo de 2009</i>		<i>Elecciones municipales de 2011</i>		<i>Elecciones al Seimas el 14 de octubre de 2012</i>	
	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>
Armenio					4		1	
Bielorruso			2		53	3	10	
Bashkir					1			
Romaní					1			
Chuvash					1			
Griego					1			
Georgiano			1		1		2	
Ingush					1			
Italiano					1	1		
Kazajo					2			
Letón					16		2	

<i>Origen étnico</i>	<i>Elecciones presidenciales de 2009</i>		<i>Elecciones al Parlamento Europeo de 2009</i>		<i>Elecciones municipales de 2011</i>		<i>Elecciones al Seimas el 14 de octubre de 2012</i>	
	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Elegidos</i>
Polaco	1		16	1	587	71	133	8
Lezguino					1			
Libanés					1			
Lituano	6	1	222	10	13 642	1 354	1 602	128
Marí					1			
Moldavo					1	1	1	1
Francés					1			
Ruso			10	1	496	27	58	2
Tártaro					8		3	
Udmurto					2			
Ucraniano					55	3	5	
Uzbeko					2			
Húngaro							1	
Alemán			1		13		4	
Samogitio			2		5	1	2	
Judío			1		9	1	3	1
Sin especificar			7		1 498	64	100	1
Total	7	1	262	12	16 404	1 526	1 927	141

Fuente: Comisión Electoral Central.

138. El 22 de julio de 2013, se presentó al Seimas un proyecto de ley por el que se enmendaba la Ley de Partidos Políticos (proyecto de ley N° XIIP-875). El proyecto de ley establece que, no solamente los nacionales de Lituania, sino también los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de 18 y más años, que residen permanentemente en el país, pueden fundar un partido político y militar en él.

Otros derechos civiles

139. En principio, en los últimos años no ha cambiado la reglamentación de otros derechos civiles, tales como el derecho al matrimonio, el derecho a ser propietario, el derecho a heredar, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y el derecho a la libertad de expresión, establecidos en la Constitución y otros instrumentos jurídicos.

140. Cabe observar que para desarrollar el derecho de acceso a la información sin discriminación, Lituania ratificó, el 28 de junio de 2012, el Convenio para el Acceso a Documentos Oficiales del Consejo de Europa. La responsabilidad por la aplicación de las disposiciones del Convenio correspondió al Comité de Desarrollo de la Sociedad de la Información adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

El derecho al trabajo

141. Los principios que rigen las relaciones laborales, en particular la igualdad de los sujetos de la legislación laboral independientemente de su género, orientación sexual, raza, origen nacional, idioma, origen social, ciudadanía y posición social, religión, situación familiar y marital, edad, opiniones o convicciones, pertenencia a partidos políticos u organizaciones sociales, y los factores que no están relacionados con la calidad profesional de los empleados, están determinados en el Código del Trabajo.

Tasa de desempleo en Lituania

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Número de desempleados	94 300	225 100	270 400	226 100	195 200
Tasa de desempleo, porcentaje					
Total	5,8	13,7	17,8	15,3	13,2
Mujeres	5,6	10,4	14,5	12,9	11,5
Hombres	6,0	17,0	21,2	17,7	15,1
Jóvenes (de 15 a 24 años)	12,6	35,1	39,0	32,2	26,4

Fuente: Estadísticas Lituania.

El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

142. En 2010, se hicieron enmiendas a las disposiciones sobre el número de fundadores en el artículo 6 de la Ley de Sindicatos y en el artículo 2.38 del Código Civil. Originaron las enmiendas de esos instrumentos jurídicos las recomendaciones de 2006 del Comité Europeo de Derechos Sociales, que observó que Lituania no cumplía los requisitos de la Carta Social Europea de 1996 (revisada). De acuerdo con el Comité Europeo, el requisito de un mínimo de 30 fundadores de un sindicato era demasiado restrictivo y violaba la libertad de asociación. Por consiguiente, dichas enmiendas a los instrumentos jurídicos establecieron que un sindicato podía ser constituido por al menos 20 fundadores o siempre que el número de fundadores equivaliera al menos a una décima parte de todos los empleados, aunque no podían ser menos de 3 empleados.

143. El 13 de junio de 2013, se aprobaron las enmiendas a la Ley de Sindicatos y el artículo 2.38 del Código Civil, transponiendo en la legislación nacional los requisitos de la Directiva N° 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (*Boletín Oficial de Lituania* N° 016, 23 de enero de 2004, págs. 44 a 53) y la Directiva N° 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro. Antes de la enmienda, los sindicatos podían ser creados por los ciudadanos lituanos o los residentes permanentes en Lituania mayores de 14 años y que estuvieran empleados con contrato laboral o sobre alguna otra base. Después de la aprobación de dichas enmiendas, pueden establecer sindicatos nacionales lituanos y extranjeros con capacidad de trabajo.

144. Las enmiendas a los instrumentos jurídicos mencionados se hicieron también teniendo en cuenta el incumplimiento, determinado por el Comité de Libertad Sindical, de los requisitos del Convenio N° 135 (1971) de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Protección y Facilidades que Deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa. Las disposiciones aplicables anteriormente de la Ley de Sindicatos y la Ley de Consejos Laborales ofrecían garantías diferentes a los representantes de los empleados, en vista de lo cual, las enmiendas hechas en 2013 unificaron las garantías para los consejos laborales y los sindicatos, sin discriminación alguna contra los posibles representantes de los empleados.

145. La legislación ya no ofrece asistencia constante a los sindicatos en consideración del fallo del Tribunal Constitucional, de 30 de septiembre de 2003, en que se afirmaba que la disposición de la parte 1 del artículo 50 de la Constitución, según la cual los sindicatos se crean libremente y funcionan de forma independiente, define no solamente los límites de la interacción entre el Estado y los sindicatos, sino también los límites constitucionales de la asistencia del Estado a los sindicatos. La legislación ha ampliado las funciones de los sindicatos en lo que respecta al control del cumplimiento de las leyes laborales, en particular de las disposiciones sobre la no discriminación.

El derecho a la vivienda

146. Los instrumentos jurídicos de Lituania establecen dos tipos de asistencia disponible para las personas físicas y las familias que residen en Lituania: la asistencia para alquilar una vivienda y la asistencia para comprarla. Todas las personas (familias) cuyo nivel de ingresos (según lo establecido por el Gobierno) es insuficiente para adquirir una vivienda propia tienen derecho a asistencia.

147. En 2012 había en Lituania 31.584 personas (familias) en esa situación; de ellas, 9.514 eran familias jóvenes; 2.213, familias con tres o más hijos; 2.951 huérfanos y personas desamparadas; 4.633 familias de personas con discapacidad; 11.728 que no entraban en otras listas y se habían incluido en la lista general; y 545 personas que vivían de alquiler y tenían derecho a mejorar sus condiciones de vivienda. La asistencia a esas personas (familias) se ofrece en forma de alquiler de vivienda social. En 2012, 1.086 personas (familias) recibieron vivienda social; de ellas, 253 eran familias jóvenes; 213, familias con tres o más hijos; 140 huérfanos y personas desamparadas; 186 familias de personas con discapacidad; 240 que no entraban en otras listas y se incluyeron en la lista general; y 54 personas que vivían de alquiler y tenían derecho a mejorar sus condiciones de vivienda.

Asistencia prestada para alquiler de viviendas en 2009-2012

<i>Año</i>	<i>Familias y personas inscritas</i>	<i>Petición satisfecha</i>
2012	31 584	1 086
2011	30 484	949
2010	28 461	831
2009	20 647	1 191

Fuente: Estadísticas Lituania.

Asistencia prestada para comprar vivienda en 2009-2002

Año	<i>Préstamo para vivienda con apoyo del Estado</i>		<i>Monto de las subvenciones a personas (familias)</i>
	<i>Número de personas (familias)</i>	<i>Monto del préstamo concedido</i>	
2012	60	5 202 300 litai	594 300 litai
2011	80	7 355 000 litai	806 000 litai
2010	23	2 189 000 litai	300 000 litai
2009	61	5 926 000 litai	619 000 litai

Fuente: Estadísticas Lituania.

148. Después del análisis y la evaluación del funcionamiento del sistema de asistencia para comprar o alquilar una vivienda, se decidió que el reglamento jurídico vigente acerca de esa asistencia no garantizaba un ejercicio eficiente del derecho de una persona a la vivienda. Todos los años, el 3% de las personas (familias) que reúnen los requisitos para recibir asistencia la recibe, y en algunos casos tienen que esperar de 20 a 30 años para obtenerla. Con el fin de garantizar el acceso a la asistencia para adquirir o alquilar una vivienda, se redactó la Ley de Asistencia para Adquirir o Alquilar una Vivienda. El proyecto de ley establece una nueva forma de asistencia para la compra o el alquiler, es decir, una compensación parcial del alquiler o la hipoteca, y estipula que las familias o personas que reúnan los requisitos para la vivienda social y alquilen una vivienda a personas físicas o jurídicas en condiciones de mercado, obtendrán el derecho a una compensación parcial del alquiler o la hipoteca. Esta asistencia se proporcionará inmediatamente después de la presentación por las personas (familias) del contrato de alquiler o hipoteca que haya sido inscrito en el registro público.

149. En todos los casos, la asistencia para comprar o alquilar una vivienda se ofrece asegurando la igualdad de trato de las familias y personas de bajos ingresos, independientemente de su género, raza, origen nacional, idioma, origen social, situación social, confesión, opiniones y puntos de vista, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico, religión u otras circunstancias.

150. En el anexo (cuadros 8 a 12) figuran datos estadísticos sobre la vivienda de los ciudadanos de la República de Lituania, enumerando el tipo, la zona, la propiedad y la superficie útil de la vivienda.

El derecho a la asistencia médica

151. La política que aplica el Gobierno garantiza las oportunidades de todos los ciudadanos, sin discriminación, a disfrutar del derecho a la atención de la salud. No hay limitaciones al acceso a los servicios de atención a la salud para los extranjeros, minorías étnicas u otros grupos de personas. Siguen siendo pertinentes y aplicables las disposiciones de los instrumentos jurídicos que reglamentan la prestación de servicios de asistencia médica primaria (primeros auxilios y urgencias) a todos los pacientes (incluidos los romaníes, los refugiados, etc.) en centros de atención de la salud personal. No se han hecho enmiendas esenciales correspondientes en el ámbito de la discriminación racial.

152. Asimismo, cabe observar que el 25 de octubre de 2013 entró en vigor una enmienda a la Ley de Seguro Médico para aplicar la Directiva N° 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida, así como para modificar la reglamentación jurídica respecto de los problemas

relacionados con el seguro médico obligatorio de los extranjeros a quienes se ha concedido protección subsidiaria o temporal en Lituania.

El derecho a la educación y a la formación profesional

153. Lituania garantiza el ejercicio de los derechos humanos de toda persona, asegura el acceso a la educación, a la obtención de la enseñanza general y las cualificaciones básicas y ofrece las condiciones necesarias para mejorar la cualificación existente o adquirir una nueva. El sistema educativo de Lituania incluye: educación académica (educación primaria, básica y secundaria, formación profesional académica y estudios de enseñanza superior); educación no académica (pre-primaria, preescolar, otras formas de educación no académica para los niños (en particular, la formación complementaria a la educación académica) y adultos); autoeducación y asistencia educativa (formación profesional, información, apoyo psicológico, pedagógico y social, pedagógico especial y educativo especial, atención de la salud en las escuelas, asesoramiento, capacitación de los profesores y otro tipo de asistencia).

154. De acuerdo con la Ley de Educación, se precisa una red adecuada de proveedores de educación para asegurar el acceso a la enseñanza obligatoria y general, su variedad, y la posibilidad de un aprendizaje durante toda la vida. Al crear la red de escuelas estatales y municipales, es preciso consultar a los residentes o sus grupos para proteger los intereses públicos. Cada municipio debe tener una red óptima de proveedores de programas de enseñanza primaria, básica, secundaria y no académica para los niños y los adultos en el idioma estatal, y en las zonas habitadas tradicionalmente por un número considerable de personas pertenecientes a una minoría nacional, el municipio garantizará la enseñanza en el idioma de la minoría nacional o la enseñanza de ese idioma, si así lo solicita la comunidad.

155. La Ley de Educación garantiza el derecho de aprender en la lengua estatal y de estudiar la lengua estatal y ofrece a los alumnos la libertad de elección de la lengua de instrucción. En las escuelas de enseñanza general y de enseñanza no académica se crean oportunidades para que los alumnos pertenecientes a las minorías nacionales fomenten su identidad nacional, étnica y lingüística y aprendan su idioma materno, su historia y cultura. Las escuelas de enseñanza general y de enseñanza no académica cuyo reglamento (estatutos) dispone la enseñanza de la lengua de la minoría nacional o la enseñanza en esa lengua, a petición de los progenitores (tutores o curadores) y los alumnos, puede impartir el proceso docente o enseñar determinadas materias en la lengua de la minoría nacional. En esas escuelas la materia de la lengua lituana formará parte del programa de estudios y el tiempo dedicado a las clases de lituano no será menor del que se dedica a las clases de la lengua de la minoría.

156. En 2012 y 2013, Lituania tenía 1.111 escuelas con enseñanza en la lengua lituana, 55 escuelas con el polaco como lengua de instrucción, 32 escuelas con el ruso como lengua de instrucción, 1 escuela con el bielorruso como lengua de instrucción y 40 escuelas con diversas lenguas de instrucción (9 escuelas: lituano y polaco; 18 escuelas: lituano y ruso; 9 escuelas: ruso y polaco; y 4 escuelas: lituano, ruso y polaco). Un total de 346.359 alumnos cursaron estudios con lituano como lengua de instrucción; 14.825, en ruso; 12.359, en polaco, y 177, en bielorruso. La mayoría de las escuelas que utilizan el polaco como lengua de instrucción están situadas en la ciudad de Vilna y en los distritos de Vilna, Šalčininkai, Trakai y Švenčionys, mientras que las escuelas con ruso como idioma de enseñanza están situadas en las ciudades de Vilna, Klaipėda y Visaginas.

157. En el anexo (cuadros 6 y 7) figura información estadística sobre la educación y el conocimiento de idiomas extranjeros de las minorías étnicas más numerosas de Lituania.

El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales

158. Lituania está tratando de crear la igualdad de condiciones para todos los grupos sociales a fin de que puedan participar en las actividades culturales y crear un capital social y cultural. Para lograr ese objetivo, se ha aprobado y se está aplicando una serie de programas:

a) El Programa para la Modernización de los Centros Culturales para 2007-2020 prevé la creación de unas condiciones adecuadas para promover las actividades culturales en los centros culturales municipales.

b) La Estrategia para la Formulación de la Política sobre Minorías Nacionales hasta 2015 tiene por objeto la integración de los residentes lituanos pertenecientes a las minorías nacionales en la sociedad lituana, proporcionándoles condiciones apropiadas de vida, trabajo y estudio en Lituania y preservando su cultura e identidad y asegurando una relación armoniosa entre los grupos étnicos.

c) El Programa para el Desarrollo de la Cultura Regional para 2012-2020 está destinado a crear en las regiones las condiciones necesarias para la expresión cultural humana y el pleno desarrollo de la personalidad, así como la diversidad, la difusión y la accesibilidad de la cultura, como base para el progreso social y económico de una región, y fomentar la conciencia cívica mediante la promoción de las características particulares y el atractivo de las regiones.

d) El Programa de Desarrollo de la Política Nacional de Lituania para los Jóvenes para el período 2011-2019 prevé la creación de un entorno (condiciones) favorable para una vida cabal y la autoexpresión de los jóvenes adultos en Lituania.

e) El Programa de Renovación y Modernización de las Bibliotecas tiene por objeto asegurar que el pueblo lituano tenga la oportunidad de adquirir conocimientos y cualificaciones; eliminar las diferencias entre las infraestructuras de información y comunicaciones urbanas y rurales y proporcionar a todos los residentes igual acceso a las tecnologías de la información con fines sociales y públicos; crear las condiciones apropiadas en las bibliotecas para que se reúnan, almacenen y presenten al público ejemplos del patrimonio cultural y científico nacional; y asegurar el acceso a las colecciones de las bibliotecas.

f) Para asegurar el empleo eficiente de los fondos de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea 2014-2020, se ha desarrollado el Programa de Progreso Nacional para 2014-2020, con el fin de mejorar consistentemente el acceso a todos los sectores culturales, así como desarrollar los servicios culturales de calidad para toda la población y todos los grupos de edad. Este proceso tendrá que integrar el equilibrio entre los servicios culturales y la creatividad (reduciendo la brecha entre el centro y la periferia), mediante la inversión en todo el país en las infraestructuras regionales de la red de instituciones culturales, la mejora de la gestión de las instituciones en el ofrecimiento de servicios culturales públicos y un renovado impulso al inicio de nuevos servicios, productos e iniciativas.

3. Condición jurídica de determinados grupos de personas y medidas aplicables para su integración

La condición jurídica de los refugiados y su integración

159. Los extranjeros que han obtenido refugio en Lituania disfrutan de los derechos y libertades que establece la Constitución, los acuerdos internacionales, las leyes de Lituania y la legislación de la Unión Europea. Son iguales ante la ley, independientemente del género, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación social, religión, convicciones u

opiniones. Los extranjeros que han obtenido la condición de refugiados y el permiso de residencia permanente tienen el mismo acceso a todas las garantías sociales y de otro tipo establecidas por las leyes que los residentes permanentes del país. En cuanto a la preparación de los solicitantes de asilo para la integración en la sociedad lituana, desempeña una función importante el Centro de Acogida de Refugiados, una de cuyas principales funciones es ofrecer alojamiento a los extranjeros que han recibido asilo, condición de refugiados o protección adicional.

Extranjeros, refugiados, apátridas y solicitantes de asilo que residen permanentemente en Lituania

<i>Extranjeros</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Extranjeros con permiso de residencia permanente válido*	20 429	19 592	19 234	19 142	18 925
Apátridas que tienen un permiso de residencia permanente válido	4 844	4 593	4 453	4 314	4 130
Extranjeros que tienen permiso de residencia válido (refugiados)	56	61	44	39	43
Extranjeros que tienen permiso de residencia válido (que gozan de protección adicional)	329	198	87	81	101

Fuente: Departamento de Migración adscrito al Ministerio de Interior.

* Incluidos los apátridas y los refugiados.

Solicitudes de la condición de refugiado

<i>Año</i>	<i>Solicitudes de asilo</i>	<i>Condición de refugiado otorgada</i>	<i>Protección adicional otorgada</i>
2009	449	11	221
2010	503	1	109
2011	527	7	88
2012	627	13	111

Fuente: Departamento de Migración adscrito al Ministerio de Interior.

160. El Centro de Acogida de Refugiados, en la ciudad de Rukla, presta apoyo a la integración de los extranjeros que han obtenido asilo, en cumplimiento de la Orden N° A1-238, de 21 de octubre de 2004, del Ministro de Seguridad Social y Trabajo titulada "Aprobación del procedimiento de prestación de asistencia del Estado a la integración de los extranjeros que han obtenido asilo en la República de Lituania". El apoyo del Gobierno a la integración incluye el suministro de alojamiento temporal, la educación (cursos de lengua estatal para adultos, educación para los niños de edad preescolar y escolar), empleo (y asistencia en la búsqueda de empleo, readiestramiento, etc.), protección social y atención de la salud. Esas personas reciben servicios sociales primarios, atención de la salud y servicios jurídicos, se les imparte un curso intensivo de lituano, se realiza una evaluación de la personalidad para la colocación en un empleo en cooperación con las oficinas de empleo, formación sobre el mercado laboral local y servicios de consulta, así como formación profesional y programas de readiestramiento y cursos para la búsqueda de un puesto de trabajo. Los extranjeros que hayan recibido asilo, durante el período de su integración tienen derecho a recibir las siguientes prestaciones: prestación inicial única para establecerse, prestación para vivienda (alquiler y servicios), prestaciones para cubrir las necesidades básicas, aprendizaje de la lengua lituana, gastos de escuela para los niños en edad escolar, así como gastos de educación preescolar para los niños de la edad

correspondiente, pago del seguro médico para los niños menores de 3 años en caso de que no asistan a un centro educativo preescolar.

161. El Centro de Acogida de Refugiados presta apoyo durante un período de hasta 8 meses. Si durante un período determinado de tiempo un extranjero que haya obtenido asilo no consigue integrarse en el territorio de un municipio debido a razones objetivas, este período se puede prorrogar hasta 12 meses. Si los extranjeros que han obtenido asilo pertenecen a grupos vulnerables, tales como los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las víctimas de la tortura, las personas con trastornos mentales, las personas con trastornos de salud que causan desempleo a largo plazo o las personas cuyas oportunidades de educación, participación y funcionamiento se han reducido debido a una enfermedad, trauma, lesión, trastornos congénitos o de salud desde la infancia o los efectos negativos de factores ambientales, y que requieren atención y asistencia permanente de otras personas, ese período se puede prorrogar hasta 18 meses. Teniendo en cuenta los intereses del niño, el período de asistencia que se ofrece en el Centro para los menores no acompañados puede ampliarse hasta que cumplan 18 años. Una vez finalizada la integración en el Centro, en el territorio del municipio se sigue ofreciendo apoyo a la integración durante un período hasta 12 meses desde la fecha en que los extranjeros que han recibido asilo abandonan el Centro, aunque durante un plazo no superior a la validez del permiso de residencia temporal en Lituania o hasta que abandonen el país. Si un extranjero pertenece a un grupo vulnerable, su programa de integración social en el municipio puede prorrogarse hasta 60 meses.

Extranjeros que han obtenido asilo y recibido apoyo estatal para la integración, por país de origen

<i>País de origen</i>	<i>Número de extranjeros que han recibido apoyo estatal para la integración</i>			
	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Afganistán	3	10	28	45
Armenia	2	0	0	0
Belarús	1	0	1	82
Georgia	1	2	1	1
Nepal	2	1	0	0
Nigeria	1	0	0	0
Pakistán	0	1	0	3
Federación de Rusia	25	1	15	13
Sri Lanka	6	0	0	0
Viet Nam	1	3	0	2
Tayikistán	0	0	1	10
Eritrea	0	0	0	5
Apátridas	0	0	0	2
Ucrania	0	0	0	1
Iraq	0	0	0	1
Malí	0	0	0	5
Total	42	19	46	166

Fuente: Ministerio de Protección Social y Trabajo.

162. Todos los años, el público recibe información sobre los extranjeros que han obtenido asilo para prevenir su aislamiento y la xenofobia en la sociedad y promover la tolerancia. Con este fin, se utilizan la financiación del Fondo Europeo para los Refugiados, creado en el ámbito del Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Movimientos Migratorios. El propósito de ese Fondo es apoyar y fomentar los esfuerzos de los Estados miembros en la tarea de acoger y asumir las consecuencias de acoger a refugiados y solicitantes de asilo, teniendo en cuenta la legislación de la Comunidad sobre esas cuestiones, mediante la cofinanciación de las medidas dispuestas en la Decisión N° 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007. Para llevar a la práctica las prioridades del Fondo seleccionadas por Lituania, el apoyo financiero del Fondo se utiliza para mejorar las condiciones de acogida y los procedimientos de asilo, la integración de los extranjeros que han obtenido asilo en Lituania, así como la capacidad de los Estados miembros para desarrollar, supervisar y evaluar sus respectivas políticas de asilo con el fin de desarrollar una cooperación práctica entre los Estados miembros.

163. Actualmente, están a punto de concluir ocho proyectos con arreglo al Programa del Fondo Europeo para los Refugiados para 2011, cuyo monto asciende a un total de 2.330.000 litai, y van a iniciarse cinco proyectos en el marco del Programa del Fondo para 2012, cuyo valor total es de 2.320.000 litai. Las actividades en el contexto de los proyectos aplicados con arreglo a los Programas del Fondo para 2009-2012 incluyen la prestación de servicios de trabajo social a los solicitantes de asilo y a las personas que han obtenido la condición de refugiados, la organización de los servicios médicos, cursos de idioma, cursos de tecnología de la información, celebración de reuniones de información con expertos procedentes de diversas instituciones, así como organización de actividades deportivas. Con el fin de ofrecer conocimientos sobre el país en que se solicita asilo, junto con la comunidad local se organizan viajes por la comunidad y actos sociales. Los extranjeros que han obtenido asilo reciben asistencia social y material, asesoramiento jurídico y psicológico, consultas sobre las cuestiones de la vivienda, subsistencia e integración en el mercado laboral. También reciben formación en la creación y la gestión de una empresa, la formación de aptitudes personales y capacitación, y asistencia para el empleo. Presta asistencia a los niños un pedagogo social, y los niños asisten a sesiones conjuntas con los niños lituanos en la guardería de Cáritas Vaikų stotelė, organizadas para fomentar el aprendizaje intercultural, la tolerancia, reducir las manifestaciones de xenofobia y ofrecer a los niños con antecedentes culturales diferentes la oportunidad de aprender más sobre Lituania y la cultura del otro. Se organizó un campamento de verano llamado "El pequeño gran hombre".

164. El proyecto "Integración de los refugiados en la sociedad con métodos de socialización activa", ejecutado por la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades junto con la Asociación de Jóvenes Tolerantes, se ha destacado como uno de los proyectos más exitosos en el ámbito de la tolerancia para los solicitantes de asilo que residen en Lituania. Las actividades para mejorar la integración de los refugiados se desarrollaron en dos ámbitos: informando al público y desplegando esfuerzos para formar actitudes públicas tolerantes (para alentar la acogida de los refugiados y la asistencia en su integración), así como enseñando a los propios refugiados las aptitudes necesarias para una integración exitosa, en particular el conocimiento de la sociedad y la cultura lituanas y otras competencias sociales. Con arreglo a ese programa se elaboró un programa de formación titulado "Escuela de desarrollo de competencias" para aumentar la independencia de las mujeres y los niños, desarrollar sus aptitudes para comprender y utilizar la información recibida, superar con éxito los problemas del día a día, así como desarrollar aptitudes de comunicación verbal y no verbal. Durante la ejecución del proyecto, se creó y transmitió al público en la televisión nacional lituana un anuncio social de animación con el título de "En casa entre extranjeros". En las siete ciudades más grandes del país, en los tableros de anuncios de las paradas de autobuses se colocaron carteles de publicidad social con

animación. Se produjo un ciclo de diez programas de información en línea. Gracias a esos anuncios el público tomó conciencia de la integración de los refugiados que habían obtenido asilo y se lo alentó a ser tolerante hacia esas personas.

La situación de los romaníes y su integración

165. De acuerdo con el censo de población de 2011, en Lituania la población romaní es de 2.115 personas (en comparación con las 2.571 personas en 2001). Sobre la base de los datos de 2011, el 81% y el 19% de los romaníes lituanos vivían en zonas urbanas y rurales, respectivamente, mientras que el 29% vivía en la ciudad de Vilna. De la población total romaní, el 49% son niños y jóvenes menores de 20 años (en comparación con el promedio nacional del 22%), mientras que la parte correspondiente a las personas mayores de 60 años es solamente del 6% (siendo el promedio nacional del 23%).

166. En Lituania los romaníes hacen frente a los mismos problemas que la mayor parte de los romaníes en Europa y en todo el mundo: un bajo nivel de educación, desempleo, condiciones de vida deficientes y otros problemas de carácter social y económico. El Defensor del Pueblo del Seimas afirmó lo mismo después de su investigación en 2009 de la queja formulada por el líder de la comunidad romaní y el asentamiento romaní de Vilna. Se puede acceder a los detalles de la investigación (Decisión N° 4D-2008/3-69, de 25 de junio de 2009) en el sitio web de la Oficina del Defensor del Pueblo del Seimas (www.lrski.lt).

167. Para facilitar la integración de los romaníes, en 2008 el Gobierno aprobó el Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010. No obstante, debido a la crisis económica y financiera, no resultó posible aplicar algunas medidas previstas en el Programa. Para poner en práctica ese Programa, se hicieron las siguientes consignaciones al Departamento de Asuntos de las Minorías Nacionales y de los Lituanos Residentes en el Extranjero adscrito al Gobierno de Lituania y, a partir de 2010, al Ministerio de Cultura: 365.000 litai para el año 2008; cerca de 400.000 litai para el año 2009; y 180.000 litai para el año 2010. Considerando que no todos los objetivos previstos se había logrado, en 2012 el Gobierno aprobó un Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2012-2014. En los párrafos 39 a 49 figura información sobre la aplicación de las medidas en virtud del Plan en el ámbito de la educación, el empleo, la salud y otras esferas.

Participación de los romaníes en el mercado laboral

168. De acuerdo con los datos del trabajo sociológico "Estudio de la situación de los romaníes: el contexto educativo y el mercado laboral", realizado en diciembre de 2008, el 56,7% de los romaníes adultos no tenían empleo; el 40,7% de los encuestados indicó que tenían un trabajo o una ocupación (en la mayor parte de los casos, una ocupación individual no oficial, como, por ejemplo, recoger chatarra, decir la buenaventura o vender en un mercado). De todos los encuestados, solamente el 8,7% trabajaban con arreglo a un contrato de empleo, mientras que el 6,1% eran trabajadores autónomos. Más de un tercio de los encuestados indicaron que las prestaciones sociales eran su principal fuente de ingresos. La mayoría de los romaníes (el 83,2%) indicaron que no tenían formación profesional alguna. Un total de 16% de los encuestados había recibido formación profesional como floristas, sastres, choferes, herreros, carpinteros, auxiliares de ventas o músicos.

169. De acuerdo con la Ley de Apoyo al Empleo, se ofrecerá apoyo estatal a las personas que buscan empleo y están inscritas en la oficina local de empleo, en el marco de la aplicación de las medidas de política activa en el mercado laboral. Por tanto, esas medidas son igualmente aplicables a los romaníes que a las demás personas que buscan empleo.

Medidas de la política laboral aplicadas para alentar la integración de los romaníes en el mercado laboral

<i>Participación de personas de nacionalidad romaní, inscritas en las oficinas locales de empleo, en las medidas de política laboral en 2008-2011</i>	2008	2009	2010	2011
Consultas de grupo	19	8	4	4
Obras públicas	5	1	0	2
Total de personas remitidas a participar en las medidas activas de política laboral	24	9	4	6
Número de personas empleadas en puestos vacantes	13	1	2	5
Número de personas (romaníes) desempleadas durante el período	90	79	106*	168*
Número de desempleados inscritos al final del período	23	65	94*	126*

* Nivel territorial (no solo la ciudad de Vilna).

170. En el marco del Programa de Integración de los Romaníes para 2008-2010, se adoptaron las siguientes medidas para hacer participar a los romaníes en el mercado laboral:

- La institución pública Centro de la Comunidad Romaní acogió nueve Días del mercado laboral, a los que asistieron 90 miembros de la comunidad, durante los cuales se les proporcionó información sobre las posibilidades de empleo, así como los programas de formación profesional, y se ofrecieron consultas sobre cuestiones relacionadas con el mercado laboral de interés para ellos.
- En diciembre de 2008, en el Centro de la Comunidad Romaní se colocó un tablón informativo de la Oficina de Empleo de Vilna para mostrar información destinada a las personas que buscaban empleo. En octubre de 2008 se elaboró y publicó un folleto destinado a los romaníes titulado Programa de Integración de los Romaníes para 2008-2010: una nueva oportunidad para los romaníes de entrar en el mercado laboral, con el propósito de informar a los miembros de la comunidad romaní sobre el Programa y presentarles las principales medidas de inclusión de los romaníes en el mercado laboral. La Oficina de Empleo publica también otros documentos informativos con el fin de facilitar el empleo de los romaníes.
- En diciembre de 2009, en la institución pública Centro de la Comunidad Romaní se puso en marcha un servicio de búsqueda de información (terminal) para el uso de los romaníes que quisieran obtener información sobre las vacantes registradas en la oficina laboral. La terminal ha proporcionado a los romaníes acceso a servicios remotos de información profesional.

171. La forma más eficiente de abordar los problemas de la integración de los romaníes es mediante la ejecución de proyectos con el apoyo del Fondo Social Europeo. En 2009-2012 se ejecutó un proyecto titulado "Mirando a los romaníes: medidas innovadoras para la participación de los romaníes en el mercado laboral". El objetivo del proyecto era crear un conjunto de medidas para la inclusión de los romaníes en el mercado laboral y su participación en la vida social, lo cual les permitiría no solamente encontrar un trabajo, sino también conservarlo. Los resultados del proyecto fueron los siguientes: gracias a los esfuerzos conjuntos de los mediadores de empleo, los asociados y los propios romaníes desempleados, se encontraron trabajos para 37 romaníes desempleados en tareas tales como la limpieza, la construcción, la sastrería, el lavado de vehículos, la restauración pública, etc. En 2009, se firmaron 2 contratos de empleo; en 2010, fueron empleadas 7 personas; en 2011, 23, y en 2012, 2. Dos participantes en el proyecto recibieron credenciales comerciales, y un participante se matriculó en una escuela de formación profesional. Algunos de los participantes en el proyecto están buscando empleo activamente o se están

preparando para los exámenes de ingreso y tienen el proyecto de continuar sus estudios por cuenta propia.

Vivienda

172. La investigación que llevó a cabo en 2009 la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas reveló que la vivienda era uno de los problemas principales para los romaníes, en particular debido al asentamiento ilegal de Kirtimai en Vilna. Las casas de los romaníes residentes en el territorio del asentamiento de Kirtimai y otras construcciones estaban edificadas en un terreno que era propiedad del Estado, sin permiso de construcción. Las casas en el asentamiento no responden a las normas sanitarias e higiénicas (no hay agua corriente ni alcantarillado, no se cumple el mínimo requerido de metros cuadrados, etc.), y las personas que viven en ellos padecen de unas deficientes condiciones de vida y de vivienda. El municipio de la ciudad de Vilna ha resuelto parcialmente el problema mediante el ofrecimiento de vivienda social. De acuerdo con los datos de 2012, 24 familias romaníes alquilaron viviendas sociales, y la lista de familias que cuentan con la aprobación para una vivienda social se compone de 40 familias romaníes. Para solucionar el problema de la vivienda de los romaníes, el municipio tiene previsto recurrir a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la Perspectiva Financiera de la Unión Europea para 2014-2020. Para lograr la mayor integración posible en la sociedad de los romaníes que viven en ese asentamiento, actualmente el Ministerio de Protección Social y Trabajo está elaborando un plan de acción para aumentar la inclusión social para 2014-2020, que determinará las medidas apropiadas para proporcionar vivienda social.

La salud de los romaníes

173. Todo el personal de los centros de atención de la salud ofrece sus servicios a las personas de nacionalidad romaní de acuerdo con el mismo procedimiento general aplicable a todos los ciudadanos de Lituania.

174. Para informar a la población romaní de la vida saludable con arreglo al Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010, se ejecutó el proyecto Autobús amarillo. Cerca del asentamiento de Kirtimai en Vilna, la fundación benéfica y de apoyo Vilties švyturys (Faro de la Esperanza) organizó servicios sociales y médicos móviles (para reducir los daños) para los toxicómanos intravenosos con el fin de remitirlos a un tratamiento y proporcionar asistencia junto con los servicios sociales. Durante la ejecución de ese proyecto en 2008, se ofreció asesoramiento en 1.436 casos; se celebraron 730 actos de formación sanitaria; se ofrecieron servicios de mediación en 43 casos y se prestaron servicios de transporte (para llevar a las personas a instituciones de rehabilitación) en 37 casos. En 2009, durante la ejecución del proyecto Autobús amarillo cerca del asentamiento romaní, se prestaron servicios a 1.240 clientes, se ofrecieron 382 consultas y servicios de mediación y transporte en 22 casos.

175. El Centro para Trastornos Adictivos de Vilna mantiene contactos periódicos con los romaníes, ofreciendo, con arreglo al programa de reducción de daños, preparados opiáceos para terapia con fármacos (metadona) y otros servicios de reducción de daños. En 2011 asistieron al programa en total 91 clientes de nacionalidad romaní (61 hombres y 30 mujeres, de 35 años en promedio) y en 2012, 136 (87 hombres y 49 mujeres, de 35 años en promedio). Se ofrece a los romaníes, al igual que a otros clientes y pacientes del Centro de Vilna, asistencia médica, social y psicológica; se elaboran planes individuales de tratamiento y asistencia, teniendo en cuenta las necesidades y las condiciones de cada persona.

176. Cabe destacar a ese respecto el brote en 2012 de hepatitis vírica A en Vilna. Teniendo en cuenta que el asentamiento romaní en Vilna fue uno de los centros de la enfermedad, se proporcionaron a los miembros de la comunidad romaní vacunas gratuitas

contra la hepatitis A. En total, recibieron vacunas 168 romaníes, entre ellos 93 adultos y 75 niños. El brote de la hepatitis infecciosa en Vilna fue detenido.

La educación de los romaníes

177. Durante el último decenio, el número de alumnos romaníes en las escuelas de enseñanza general aumentó de 276 en 1996/97 a 572 en 2011/12. Durante el curso escolar 2012/13, ese número descendió a 494 alumnos; sin embargo, la mayoría de los alumnos romaníes obtienen la enseñanza primaria y logran finalizar una parte de la etapa básica de la enseñanza. De acuerdo con los datos de la investigación sociológica "Estudio de la situación de los romaníes: los romaníes en el contexto de la educación y el mercado laboral", publicado en diciembre de 2008, el número de alumnos romaníes en los grados de 5° a 7° se incrementó relativamente. En promedio, los romaníes fueron a la escuela durante seis o siete años, durante los cuales completaron cinco grados. Una cuarta parte de los romaníes encuestados asistieron únicamente a la escuela primaria y finalizaron los grados 1° a 4°. La mayoría de los romaníes no logran obtener la enseñanza básica y secundaria. Un tercio de los romaníes asistieron a la escuela secundaria; no obstante, no pasaron del 8° grado, es decir, no completaron la enseñanza básica. Solamente el 17,3% de los encuestados completaron nueve o más grados en las escuelas de enseñanza general.

Cambios en la educación de los romaníes en 2001 y en 2011

(En porcentaje)

Educación	2001	2011
Superior	4	2
Postsecundaria y secundaria especial	2	2
Secundaria	22	16
Básica	15	29
Primaria	31	42
Educación primaria incompleta, sin instrucción	26	10

178. Durante la aplicación del Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010, se organizaron clases adicionales de escuela preprimaria y preescolar (clases de lengua lituana, matemáticas y aptitudes sociales, a las que asistieron 40 niños), y en el Centro de la Comunidad Romaní en Vilna se ofrecieron clases de lengua estatal y de computación. En ese Centro también funciona una guardería que ofrece actividades especiales para los niños y adolescentes, actos educativos y actuaciones infantiles. Asimismo, se ha organizado la formación de profesores que trabajan con niños romaníes.

Fomento de la cultura y las tradiciones romaníes

179. Para fomentar la tolerancia pública, el entendimiento mutuo y el respeto entre diferentes naciones, se celebran actos anuales para promover la tolerancia hacia las diversas culturas y para fomentar el conocimiento de otras culturas, en particular actos celebrados todos los años en Lituania con motivo del Día Internacional de los Romaníes.

180. Con el fin de presentar al público lituano las tradiciones y costumbres romaníes y promover la tolerancia y la confianza pública en los romaníes, en el marco del Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana para 2008-2010, se emitieron programas de radio, se publicaron artículos en los diarios, y se puso en marcha la publicación de un boletín informativo sobre los romaníes, titulado *Romano čačipen*. Además, se podía acceder a la información en lituano, inglés y ruso en www.roma.lit.

181. En 2009, se celebró por primera vez una conmemoración de las víctimas romaníes del Holocausto.

182. A finales de 2012, Lituania se sumó a la campaña del Consejo de Europa *Dosta!*; cuyo objetivo es fomentar un mejor conocimiento de los romaníes, acercar a los no romaníes a los romaníes y eliminar las barreras causadas por los prejuicios y estereotipos profundamente arraigados. Como parte de la campaña *Dosta!*, el Ministerio de Cultura tiene previsto producir un disco compacto de cuentos populares romaníes en dos idiomas, romaní y lituano, así como un libro de historia romaní, cuyos ejemplares se distribuirán a las bibliotecas.

Programa para el Desmantelamiento de la Central Nuclear Estatal de Ignalina para 2010-2014

183. En su resolución N° 1425, de 29 de septiembre de 2010, el Gobierno aprobó el Programa para el Desmantelamiento de la Central Nuclear Estatal de Ignalina para 2010-2014. Uno de los objetivos del Programa es mitigar las consecuencias sociales y económicas negativas para la región de la Central Nuclear de Ignalina después de su desmantelamiento. La Oficina de Empleo de la ciudad de Utena, la Oficina de Empleo de Lituania dependiente del Ministerio de Protección Social y Trabajo, el Ministerio de Protección Social y Trabajo y el Ministerio de Energía son responsables conjuntamente por la aplicación de medidas con arreglo al Programa, a saber, el ofrecimiento de más garantías sociales y de empleo para los empleados de la Central y sus familiares que han sido despedidos o están esperando el despido. Según lo previsto, los fondos para financiar esas medidas procederán del Fondo de Desmantelamiento de la Central Nuclear Estatal de Ignalina. Se calcula que las necesidades de financiación son las siguientes: en 2010, 28 millones de litai; en 2011, 7.200.000 litai; en 2012, 10 millones de litai; en 2013, 6 millones de litai; y en 2014, 5 millones de litai.

184. Para mitigar las consecuencias sociales y económicas negativas para la región del desmantelamiento de la Central de Ignalina, se han aplicado las siguientes medidas: se prestaron servicios de cursos de lengua lituana a 1.800 residentes del municipio de Visaginas, se ejecutaron 150 programas de conciencia cívica; se pusieron en marcha 60 iniciativas locales y proyectos para jóvenes en la región de la Central de Ignalina; se ofrecieron garantías adicionales de empleo y sociales a los trabajadores de la Central en espera del despido; se ejecutaron 9 proyectos para aumentar la eficiencia energética en la Central; mejoró al 100% el sistema de calefacción central del municipio de Visaginas; los habitantes de ese municipio recibieron un reembolso parcial de los gastos de calefacción de sus viviendas.

Artículo 6

185. Todas las personas tienen iguales derechos, independientemente de su raza, color de piel, nacionalidad u origen étnico, para dirigirse a la policía, el servicio de la fiscalía o los tribunales, así como a los Defensores del Pueblo del Seimas, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades y del Defensor de los Derechos del Niño.

Garantías procesales y reparación para las víctimas de la discriminación

186. En los párrafos 8 a 13 figura información detallada sobre las garantías procesales aplicables a las víctimas, así como los recursos legales disponibles.

187. Cabe destacar que el 17 de junio de 2008 se aprobó una enmienda a la Ley de Igualdad de Oportunidades, que asegura reparaciones eficientes, proporcionadas y disuasorias por las violaciones de la igualdad de oportunidades y, por tanto, que ofrece a las

víctimas de la discriminación por motivos de edad, orientación sexual, discapacidad, raza u origen étnico, religión, convicciones u opiniones políticas, el derecho a solicitar reparación de los autores del delito por los daños materiales y no materiales, conforme al procedimiento establecido por las leyes de Lituania. Además, esas enmiendas a la Ley de Igualdad de Oportunidades ofrecen mejores garantías procesales a las víctimas de la discriminación, trasladando la carga de la prueba en los casos de discriminación (excepto en las causas penales) sobre el demandado.

Investigaciones por la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas

188. Conforme a la Ley los Defensores del Pueblo del Seimas, los Defensores se ocupan de las quejas de los ciudadanos sobre abusos de autoridad y burocracia de los funcionarios o cualesquiera otras violaciones de los derechos y libertades humanos en la esfera de la administración pública, en particular las que están relacionadas con la presunta discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, idioma, situación social, creencias religiosas u opiniones políticas. En 2009, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas investigó una queja contra los actos presuntamente discriminatorios por parte de funcionarios judiciales (se propuso que los actos de los funcionarios judiciales se evaluaran en el contexto de la ética profesional), y en 2011 examinó una queja sobre la presunta discriminación racial al tratar cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad inmobiliaria (la queja no fue admitida para su investigación, ya que los actos de que se informó estaban fuera de las competencias de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas).

Investigaciones de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades

189. La Ley de Igualdad de Oportunidad establece la posibilidad de recurrir a la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades en caso de discriminación por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, ascendencia e idioma. Las quejas relacionadas con la raza, la nacionalidad, el idioma, la ascendencia y el origen étnico constituyen del 9% al 15% de todas las quejas investigadas por la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades: el 12% en 2009; el 15%, en 2010; el 13,5%, en 2011 y el 9%, en 2012. Ese tipo de quejas representa la tercera y cuarta categorías por importancia del número total de investigaciones que lleva a cabo la Oficina, por debajo de las quejas contra la discriminación basada en el género, la edad y la situación social. La mayoría de las quejas recibidas todos los años están relacionadas con la discriminación por motivos de nacionalidad, y el menor número de quejas corresponde al motivo étnico. En 2011 y 2012 se recibió un número considerable de quejas por motivo de idioma. La relativa disminución del número de quejas sobre discriminación entre los mencionados motivos en los últimos años se puede atribuir, por una parte, a la difícil situación económica del Estado (por ejemplo, el miedo a perder un empleo) y, por otra, a la reciente tendencia de los empleadores de consultar a la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades antes de tomar cualquier medida.

190. En 2010 y 2011 se observó un incremento del número de quejas en el ámbito de la educación. La inmensa mayoría de las quejas estaba relacionada con las disposiciones de la nueva Ley de Educación, que presuntamente discriminaba a las personas que asistían a la escuela en que el polaco era la lengua de instrucción. Aunque la investigación de esas quejas no encontró discriminación alguna, se aconsejó al Ministerio de Educación y Ciencia que adoptara una decisión sobre el aplazamiento de la fecha de aplicación de la Ley, para que los profesores y los alumnos pudieran prepararse para los cambios previstos en ella. En aras del entendimiento mutuo, se aconsejó al Ministerio de Educación y Ciencia que llevara a cabo una supervisión constante de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Enmienda de la Ley de Educación y creara las condiciones favorables para el desarrollo

profesional y, en caso necesario, para el readiestramiento de los profesores de las escuelas de las minorías nacionales.

191. En 2011, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades examinó un número considerable de quejas en relación con los servicios. Además, todos los años se reciben bastantes quejas en el ámbito laboral, con frecuencia sobre el requisito de conocer una determinada lengua para la contratación; por ejemplo, en los casos en que el solicitante debe dominar perfectamente el ruso.

Investigaciones de la Institución del Defensor de los Derechos del Niño

192. Algunas quejas recibidas por la Institución del Defensor de los Derechos del Niño en 2009-2012 pueden estar relacionadas con determinados aspectos étnicos, aunque no destaquen ni indiquen la discriminación por motivos étnicos. Además, se recibieron algunas quejas y se llevaron a cabo investigaciones por iniciativa del Defensor de los Derechos del Niño sobre la organización del proceso educativo para los niños polacos y lituanos en la ciudad de Vilna y en el distrito de Vilna.

193. Asimismo, en 2009, por iniciativa del Defensor de los Derechos del Niño, la Institución del Defensor realizó una investigación de la integración de los niños repatriados e inmigrantes en las escuelas de enseñanza general de Lituania. La investigación llevó a la conclusión de que, desde un punto de vista oficial, el marco legislativo nacional lituano ofrecía a los hijos de los migrantes (en el sentido amplio) la igualdad de oportunidades para una educación (aprendizaje) provechosa y la integración en el sistema educativo y en la sociedad, con el apoyo necesario (tanto financiero como metodológico) y con la oportunidad de aprender lituano y sus lenguas maternas y de preservar su identidad cultural y entender la cultura del Estado receptor. No obstante, en la práctica, había problemas prácticos individuales en la educación de esos niños, tales como la falta de materiales didácticos y material metodológico, una formación profesional insuficiente para enseñar a los niños repatriados o inmigrantes, etc. Teniendo en cuenta esa situación, el Defensor de los Derechos del Niño presentó propuestas y recomendaciones al Ministerio de Educación y Ciencia para ocuparse de los problemas detectados.

194. En 2010, en respuesta a una solicitud recibida y para enterarse mejor de la situación en la ciudad de Vilna en cuanto al derecho de los niños de la minoría polaca a recibir una educación en polaco, el Defensor de los Derechos del Niño llevó a cabo una investigación. Según los resultados de esta, se comprobó que no se denegaba a las familias de las minorías que criaban a sus hijos en Vilna la oportunidad de educarlos en su lengua materna. Considerando que las necesidades de los que querían asistir a centros docentes preescolares en la ciudad de Vilna no se atendían plenamente, así como que durante la investigación se encontró una serie de vacantes en centros de enseñanza preescolar en la ciudad de Vilna, que podían ser ocupados por los niños que cursaban estudios en polaco, se estimó que las familias de las minorías étnicas que quisieran educar a sus hijos en polaco debían tener en cuenta las mencionadas conclusiones y matricular a sus hijos en los grupos de lengua polaca en los centros docentes preescolares situados en el municipio vecino, donde había vacantes; también se formularon otras propuestas.

195. En 2011, en respuesta a una solicitud de algunos miembros del Seimas, así como de profesores de escuela, alumnos y sus padres en el distrito de Vilna acerca de las disposiciones discriminatorias de la Ley de Educación (la nueva versión de 2011 de la Ley), que limita los derechos de los alumnos a recibir instrucción en su lengua materna, el Defensor de los Derechos del Niño emitió una opinión de que las disposiciones de la Ley que definen los aspectos de la educación en las lenguas del Estado y de las minorías nacionales en las escuelas de las minorías nacionales ofrecen a los niños las condiciones de aprendizaje adecuadas sin discriminación alguna, preservando al mismo tiempo su identidad, y no violan los derechos ni los intereses legítimos del niño.

Investigaciones del Inspector de Ética Periodística

196. Al 1 de enero de 2010, después de la entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de Información Pública, se otorgó al Inspector de Ética Periodística un nuevo mandato para evaluar, después de las conclusiones de los grupos de expertos, si la información aparecida en los medios de comunicación podía incitar a la discordia por motivos de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación social, religión, creencias u opiniones. Esa función se transfirió al Inspector del organismo autónomo titulado Comisión de Ética de Periodistas y Editores. En cuanto al nuevo mandato, durante el período de instrucción de la investigación de los casos relacionados con la incitación a la discordia, se pidió al Inspector que evaluara si determinadas informaciones públicas incitaban al odio por motivos de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación social, religión, creencias u opiniones (a causa de la escasa financiación de la Oficina del Inspector de Ética Periodística, dicha función no se ejerció hasta 2011).

197. De 2010 a 2012, a petición de los servicios de instrucción, la Oficina del Inspector de Ética Periodística llevó a cabo 239 investigaciones del contenido de la información pública para detectar si había incitación a la discordia (6 en 2010, 104 en 2011 y 129 en 2012). Sobre la base de esas investigaciones, se formularon conclusiones sobre un total de 1.174 objetos diferentes de investigación (60 en 2010, 739 en 2011 y 375 en 2012), en particular comentarios en línea, publicaciones, artículos en *blogs*, programas de televisión, carteles, textos de canciones, encuestas, videoclips, etc. El número mayor de casos investigados estaba relacionado con los comentarios en línea, 1.122 (56 en 2010, 711 en 2011, 355 en 2012). La incitación a la discordia (odio, discriminación) por motivos de raza, nacionalidad, origen o idioma se estableció en 50 casos (7 en 2010, 11 y 2011, 32 en 2012), acoso (desprecio, trato insultante) por motivos de raza, nacionalidad, origen o idioma se estableció en 267 casos (20 en 2010, 87 en 2011, 158 en 2012), y la incitación a la violencia (intimidación física) por motivos de raza, nacionalidad, origen o idioma se estableció en 101 casos (14 en 2010, 29 en 2011, 58 en 2012).

198. En la mayor parte de los casos, la incitación a la discordia, la provocación a la violencia y el acoso por motivos de raza, nacionalidad, origen o idioma están dirigidos contra personas de nacionalidad judía, romaní y polaca. Lo más frecuente es que los comentarios que incitan a la discordia, la intimidación física o la violencia se coloquen en los nuevos portales de Internet www.lrytas.lt y www.delfi.lt. Aunque los administradores de esos portales están adoptando algunas medidas (por ejemplo, www.lrytas.lt muestra las direcciones IP de los comentaristas, mientras que www.delfi.lt ha introducido un sistema para eliminar los correos impropios), se muestran bastante pasivos en lo que respecta a la responsabilidad editorial. Además, las enmiendas a la Ley de Información Pública que entraron en vigor el 18 de octubre de 2010 establecen un alcance limitado de responsabilidad editorial de los difusores de información pública por la información presentada por otra persona, no relacionada con ellos (por ejemplo, un comentario), de modo que la responsabilidad por la incitación a la discordia, la intimidación física o la violencia recae ahora sobre los autores de los comentarios.

Artículo 7

A. Medidas contra la discriminación en la educación

Educación sobre los crímenes cometidos por los regímenes totalitarios, prevención de los crímenes de lesa humanidad y tolerancia

199. En los programas generales de enseñanza básica y secundaria en las escuelas lituanas de enseñanza general se ha incluido la educación sobre el Holocausto, así como el

fomento de la tolerancia, en un intento por promover la tolerancia y el diálogo interculturales. La Comisión Internacional para la Evaluación de los Crímenes de los Regímenes de Ocupación Nazi y Soviético en Lituania organiza esas actividades educativas sobre la base del Programa de Educación sobre los Crímenes de los Regímenes Totalitarios, la Prevención de los Crímenes de Lesa Humanidad y el Fomento de la Tolerancia, aprobado en 2002. Los materiales metodológicos para la enseñanza sobre los crímenes de los regímenes totalitarios y sus efectos sociales se están desarrollando junto con los profesores que cooperan con la Comisión Internacional.

200. Se están desplegando esfuerzos para involucrar a los profesores de historia, así como a los de otras materias, tales como la ética, la religión, los idiomas, la música y las artes, en la aplicación de dicho Programa. La formación de los profesores se lleva a cabo en seminarios celebrados en Lituania y en el extranjero. Durante los seminarios se presentan las investigaciones llevadas a cabo por los historiadores de la Comisión Internacional, así como la experiencia metodológica de los países extranjeros, y se invita a intervenir a historiadores competentes. De 2009 a 2013 se organizó en Lituania un total de 53 seminarios (de uno a cinco días de duración) para los profesores, a los que asistieron 2.338 profesores; 96 profesores asistieron a seminarios en Israel en 2009-2012, y 21 personas asistieron a ellos en 2013; 6 profesores asistieron a seminarios en los Estados Unidos de América en 2010-2012; y 5 profesores asistieron a conferencias nacionales e internacionales organizadas en Lituania.

201. En Lituania hay 91 Centros de Educación para la Tolerancia que aplican el Programa para la Educación y el Fomento de la Tolerancia. Durante el curso escolar, se invita a las comunidades de las escuelas secundarias a participar en proyectos educativos de corto y largo plazo, que ayudan a los alumnos a entender los temas históricos relacionados con el patrimonio multicultural y las ocupaciones de Lituania y estimulan el deseo de honrar la memoria de las víctimas de los regímenes de ocupación nazi y soviético y de resistirse a la intolerancia, la violencia, la xenofobia, la discriminación, el antisemitismo, los movimientos radicales destructivos, etc. La Comisión Internacional también toma la iniciativa en actos conmemorativos del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el Día de las Víctimas Lituanas del Genocidio Judío y el Día Internacional para la Tolerancia.

Formación para los agentes del orden público

202. Los párrafos 24 a 36 del informe contienen datos sobre la formación de los agentes del orden público en cuanto a la discriminación.

Educación sobre la igualdad entre mujeres y hombres

203. En cumplimiento del Plan de Aplicación de las Medidas para el Programa Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres para 2010-2014, se han aplicado las medidas de concienciación y educación sobre la igualdad de hombres y mujeres que se enumeran a continuación.

204. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, junto con el Centro de Información de la Mujer, organizó una formación para los asociados sociales sobre la cuestión de la creación de un lugar de trabajo favorable a la familia. Se impartió un curso de 12 horas lectivas, al que asistieron 21 personas que representaban varias instituciones en Vilna, el municipio de Vilna, grupos de mujeres, organizaciones de mujeres, etc. También se preparó y se organizó un curso de formación sobre la igualdad de participación de los hombres y las mujeres en diversos tipos de actividades (un programa de 12 horas lectivas). El objetivo del curso de formación era reducir la desigualdad existente entre las mujeres y los hombres, así como en las relaciones entre ellos en el plano individual e institucional, proporcionando los conocimientos fundamentales para ayudarles a reconocer, concebir y comprender el sistema

social de género que determina las diferentes funciones de las mujeres y los hombres, así como los estereotipos de las relaciones de poder y control.

205. La Oficina de Empleo de Lituania, adscrita al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, organizó cursos de formación para los consultores profesionales de los cursos de formación del mercado laboral local y los servicios de consulta, así como los consultores de las oficinas de empleo locales sobre la cuestión de las consultas profesionales no estereotipadas y la presentación de información profesional para las mujeres y los hombres. Asistieron a los seminarios 44 empleados en total (en particular 41 mujeres) de las oficinas de empleo locales quienes interactúan directamente con los clientes.

206. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades redactó orientaciones para la prevención del acoso sexual y el acoso por motivos de género e incentivos para diferenciar ambos fenómenos, así como directrices para la aplicación de medidas especiales temporales.

207. El Ministerio de Defensa Nacional organizó conferencias (seminarios) para sus funcionarios, las instituciones subordinadas, así como otros organismos en el sistema nacional de defensa, para fortalecer las competencias de los militares y empleados en cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres. Se dictaron tres conferencias (de 12 horas lectivas de duración) sobre los temas de la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres, a las que asistieron 124 militares y civiles que prestaban servicios en el sistema nacional de defensa. El Mando Conjunto de las Fuerzas Armadas Lituanas se aseguró de que a los militares que se preparan para las operaciones internacionales se imparten también conferencias sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres. Asistieron a las conferencias 330 militares.

208. El Ministerio del Interior y sus instituciones subordinadas (el Departamento de Bomberos, el Servicio de Seguridad Pública y el Departamento de Policía) acogieron nueve cursos de formación para mejorar los conocimientos de sus empleados en el ámbito de la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres. Asistieron a los cursos 301 empleados en total.

209. Las empresas, los órganos y los organismos adscritos al Ministerio de Transporte y Comunicaciones organizan, siempre que resulte posible, la formación del personal, así como conferencias y debates sobre las funciones de las mujeres y los hombres en la economía nacional, y las medidas de prevención de la discriminación por motivos de género, con el fin de transformar las actitudes discriminatorias hacia los roles de las mujeres y los hombres en las actividades económicas y asegurar la difusión de conocimientos sobre la igualdad entre los hombres y las mujeres. Asistieron a dichos seminarios 114 empleados.

Educación sobre los derechos de las personas con discapacidad

210. El 27 de mayo de 2010, Lituania ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, y su Protocolo Facultativo.

211. En 2012, el Departamento de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, organizó cursos sobre la no discriminación de las personas con discapacidad para los profesionales que trabajan en el ámbito de la información pública. Asistieron a este curso de formación 20 personas. Además, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo prestó apoyo a proyectos de actividades que llevan a cabo las ONG para las personas con discapacidad que asignan prioridad a la defensa de los derechos de esas personas.

B. Medidas contra la discriminación en la cultura

212. Diversas autoridades nacionales y locales, así como ONG, se dedican a actividades culturales que tienen por objeto dar a conocer la cultura y las costumbres de varias minorías nacionales residentes en Lituania. La información sobre las medidas culturales antidiscriminatorias aplicadas con arreglo a la Estrategia para el Desarrollo de una Política de Minorías Nacionales figura en los párrafos 61 a 65.

213. A partir de 2011, el municipio del distrito de Trakai alberga los Días de la cultura de los tártaros lituanos, conocidos como *Totorių Sabantujus Trakuose*. Ese acto tiene por objeto conmemorar la función de los tártaros en la historia de la ciudad de Trakai, así como la importancia de Trakai para los tártaros de Lituania.

214. El Instituto Lituano de la Historia, en cooperación con el University College de Londres, organizó conferencias internacionales en Londres dedicadas a la cuestión de la historia judía: la conferencia con el tema de "Historias nada sencillas: las relaciones entre los judíos y los lituanos, entre la coexistencia y la violencia", el 6 y 7 de febrero de 2011; y la conferencia titulada "Judíos y no judíos en Lituania: coexistencia, cooperación, violencia", el 17 y 18 de diciembre de 2012.

215. Como parte del Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, se publicaron en 2012, por primera vez en Lituania, fotografías panorámicas en tres dimensiones de objetos del patrimonio cultural de gran significado cultural para las minorías nacionales (se editó en forma de disco compacto, como gira virtual de turismo cultural); se incluyó también información escrita en lituano, polaco, ruso e inglés.

216. El Centro de Estudios de la Cultura e Historia de los Judíos de Europa Oriental (en adelante denominado Centro de Cultura Judía) está dedicado a proyectos tanto de carácter académico como educativo para mejorar la calidad de los estudios judíos en la región, con el fin de atraer la atención hacia el patrimonio tangible e intangible de los judíos locales y promover la tolerancia nacional y el entendimiento mutuo.

217. En 2011 y 2012, el Centro de Cultura Judía, que participaba en el programa "Conmemoración de las víctimas del Holocausto en Lituania" desarrollado por el Gobierno, ejecutó el proyecto "Exposiciones educativas sobre la historia y cultura judías en los museos regionales". Durante el proyecto, en los museos regionales de Lituania se organizaron 12 exposiciones de larga duración sobre temas de la historia y la cultura judías.

218. Del 23 al 25 de noviembre de 2012, en cooperación con la organización austríaca sin fines de lucro Centropa, se celebraron un seminario educativo y un taller de creación para los profesores lituanos de historia, literatura e inglés. En los actos hubo conferencias sobre la enseñanza de la historia judía y lituana, así como sobre la representación de la historia y el patrimonio judíos. También se organizaron exposiciones itinerantes dedicadas a la historia de los judíos en Lituania, así como una presentación para la comunidad judía en Lituania.

219. A principios de 2013, el Centro de Cultura Judía presentó al público lituano el resultado del proyecto informativo y educativo titulado "Álbum virtual de la historia de los judíos de Lituania". A consecuencia del proyecto se creó el sitio web www.lzia.lt, que cuenta la historia de los judíos en Lituania a través de fotografías y documentos, completados por breves mensajes de texto sobre temas concretos. El proyecto está dirigido al público general y dedica gran atención al atractivo visual del sitio web, que se prevé haga más fácil e interesante el aprendizaje de hechos históricos.

Aplicación del Programa del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países

220. El objetivo del Programa del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, establecido sobre la base del Programa Marco para la Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios, es apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por prestar asistencia a los nacionales de terceros países que tienen distintas condiciones económicas, situaciones sociales, culturas, religiones, lenguas y origen étnico, para que reúnan las condiciones para la residencia y facilitar su integración en las sociedades europeas.

221. Una de las actividades con arreglo al Programa es la "Promoción de intercambios interculturales mutuos", destinada a fortalecer la capacidad de la sociedad lituana de ajustarse a la diversidad, así como mejorar el entendimiento mutuo entre diversos grupos sociales, contribuyendo con ello a las condiciones para la integración de los nacionales de terceros países. Por conducto de esa actividad se proporciona financiación para los proyectos que ejecutan programas y medidas análogas para actividades conjuntas, la comunicación y el diálogo constructivo; se alienta a los nacionales de terceros países a que participen en las actividades voluntarias junto con los integrantes de la sociedad lituana; se promueve la consciencia y el entendimiento de los miembros de la sociedad lituana y se incrementa su tolerancia hacia los nacionales de terceros países (campañas de información y concienciación, etc.); y se ayuda a luchar contra los prejuicios y los estereotipos relacionados con los nacionales de terceros países.

222. Desde 2009 se han ejecutado 17 proyectos con arreglo a ese Programa. Uno de los ejemplos de buenas prácticas en la mejora del entendimiento intercultural es un proyecto ejecutado por JSC Laisvas ir nepriklausomas kanalas con el título de *Nematomi. Tarp mūsų* (Invisible entre nosotros) (el proyecto recibió fondos por valor de 205.108 litai). El propósito del proyecto era desarrollar la conciencia de la sociedad: se creó y se emitió una serie de programas sobre los nacionales de terceros países residentes en Lituania. En algunos de los proyectos participan las organizaciones establecidas por los nacionales de terceros países residentes en Lituania. Un ejemplo de esas buenas prácticas es el proyecto ejecutado por la Asociación de Jóvenes Tolerantes titulado "Centro de voluntariado multicultural: la armonía mutua entre la sociedad lituana y los nacionales de terceros países" (la financiación del proyecto alcanzó 468.862,18 litai). El objetivo de ese proyecto era establecer un centro de voluntariado multicultural y desarrollar actividades que fomentaran la confianza y el entendimiento mutuos; la comunidad de africanos en Vilna contribuyó al proyecto como asociada.

223. Otra actividad con arreglo al Programa se titula "Formación para la mejora de las competencias interculturales, la creación de capacidad y la gestión de la diversidad para los responsables por la formulación de políticas, los funcionarios y otras personas que trabajan en ámbitos relacionados con los objetivos del Fondo Europeo de Integración" y está destinada a mejorar los conocimientos sobre la gestión de la diversidad, así como las competencias interculturales de los responsables de la formulación de políticas, los funcionarios y otras personas involucradas y reforzar su capacidad de desempeñar las funciones que se les han confiado, mejorando con ello la calidad de los instrumentos normativos para la integración. En el marco de esa actividad se proporciona financiación para los proyectos que desarrollan o aplican programas de formación para los empleados en diversos sectores cuyas funciones están relacionadas con los nacionales de terceros países y de las medidas para su integración; se organizan cursos de formación en competencias interculturales, creación de capacidad y gestión de la diversidad para los empleados de los sectores público y privado, así como para las ONG cuyas funciones están relacionadas con los residentes de terceros países y las medidas para su integración.

224. Desde 2009 se han ejecutado 11 proyectos de esa clase. Un ejemplo de buenas prácticas es el proyecto titulado "Mi alumno es extranjero", ejecutado por el Centro de Promoción de la Igualdad (la financiación total fue de 338.127,39 litai). El propósito del proyecto era fortalecer las competencias interculturales de los profesores de escuela y otro personal escolar mediante la formación. También se organizaron cursos de formación parecidos para reforzar las competencias interculturales, destinados a profesionales municipales que interactúan con nacionales de terceros países y tratan con los problemas de su integración como parte de sus obligaciones laborales. Del 1 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2013, la Institución del Defensor de los Derechos del Niño, junto con la oficina de Vilna de la Organización Internacional para las Migraciones, ejecutó el proyecto titulado "Asistencia al niño y a la familia: crear las competencias interculturales de los profesionales", que reforzó la capacidad de los profesionales de desempeñar sus funciones relacionadas con la asistencia a las familias de los nacionales de terceros países, así como a las familias mixtas y a sus hijos, y mejoró las competencias interculturales mediante la profundización de sus conocimientos teóricos y su aplicación práctica.

C. Medidas contra la discriminación en los medios de comunicación

225. El Inspector de Ética Periodística tiene la función de supervisar la observancia de los principios que rigen la presentación de información al público, de acuerdo con la Ley de Información Pública y otras leyes que reglamentan esa actividad. La Oficina del Inspector de Ética Periodística también está encargada de examinar las quejas y solicitudes de las personas interesadas y determinar si un fragmento de información pública fomenta la hostilidad por motivos de sexo, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación social, religión, creencias u opiniones. El Organismo Estatal de Protección de los Derechos del Consumidor controla el cumplimiento de las prohibiciones sobre el uso de la publicidad y los requisitos para su uso.

226. Por una parte, las medidas antidiscriminatorias en ese ámbito abarcan el conocimiento por los representantes de los medios de comunicación de las prácticas discriminatorias, así como su responsabilidad. Con la ayuda de las ONG, los representantes de los medios de comunicación asisten a formaciones anuales sobre la no discriminación, la influencia de los medios de comunicación en los conceptos de discriminación y la responsabilidad personal del periodista. Por ejemplo, en 2009 se organizó una serie de tres seminarios para los representantes de los medios de comunicación regionales con arreglo al proyecto "Una mirada más atenta a la discriminación múltiple", financiado por el programa PROGRESS de la Comisión Europea para el empleo y la solidaridad social, que tenía por objeto aumentar la sensibilidad de los periodistas hacia las cuestiones de la diversidad, así como desarrollar sus aptitudes profesionales.

227. Por otra parte, se están adoptando medidas para educar a la sociedad con la ayuda de los medios de comunicación y reducir el número de incidentes en que se incita a la hostilidad en Internet. Teniendo en cuenta esa consideración, la Oficina del Inspector de Ética Periodística, en cooperación con el portal Delfi, organizó una conferencia-debate en directo con el tema "Sobre las palabras y su significado en las expresiones de odio". La tolerancia hacia el origen étnico de las personas "diferentes" fue el tema de cortos de publicidad social tales como "La discriminación hace daño a todos", emitido el 11 de octubre de 2011 en la Televisión Nacional Lituana y los canales LNK como parte del proyecto "Desarrollo de aptitudes y competencias para luchar contra la discriminación", en el marco del programa PROGRESS. Esos anuncios sociales irónicos y humorísticos tenían por objeto revelar los efectos sociales nocivos de la discriminación y hacer pensar a las personas sobre qué era más importante: un buen profesional o el color de piel, las creencias religiosas y la orientación sexual.

228. Desde 2007 se ha organizado un concurso para el título de "Favorable a la tolerancia nacional" que ha contribuido a la educación del público y a la promoción de la tolerancia. Es un concurso entre las obras publicadas o emitidas en los medios de comunicación lituanos, tanto nacionales como regionales (prensa, radio, televisión e Internet), que promueve las identidades nacionales, la tolerancia hacia las minorías nacionales y la lucha contra la discriminación nacional y racial. A partir de 2007, se celebra todos los años el Examen de la Constitución, que permite a las personas calibrar sus conocimientos jurídicos, alentando con ello la autoeducación pública sobre las disposiciones de la Constitución, en particular las relativas a los derechos humanos y los recursos correspondientes.

229. Cabe observar que, al aplicar el Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la no Discriminación para 2012-2014, el Departamento de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio del Interior ha compilado datos estadísticos sobre los actos delictivos cometidos por motivos de la nacionalidad, raza, origen, religión, idioma o pertenencia de la víctima a otro grupo, y los ha colocado periódicamente a partir de 2012 (dos veces al año) en su sitio web www.ird.lt.

D. Apoyo a las organizaciones no gubernamentales

230. Desde 2011, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organiza un concurso anual para la selección de proyectos ejecutados por las ONG que defienden los derechos humanos. El objetivo de la financiación que se ofrece a esas organizaciones es seleccionar los mejores proyectos de acuerdo con un conjunto de criterios, destinados a promover la tolerancia e inculcar el respeto por el ser humano, reduciendo las prácticas discriminatorias y asegurando la igualdad de trato.

Concursos para seleccionar proyectos de actividades realizadas por las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos

<i>Año</i>	<i>Número de solicitantes en el concurso</i>	<i>Número de ONG que recibieron financiación</i>	<i>Financiación</i>
2011	13	5	70 000 litai
2012	19	8	79 600 litai
2013	19	7	79 800 litai

231. Los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo de la Política Nacional de Lituania para los Jóvenes para el período 2011-2019, aprobado por el Gobierno mediante su resolución N° 1715, de 1 de diciembre de 2010, incluyen la meta de asegurar un apoyo suficiente para las organizaciones de jóvenes, así como las organizaciones que trabajan con jóvenes, en particular para mejorar su capacidad de organización, preservar su identidad y las actividades coherentes y alentar a los jóvenes a participar en la vida de las comunidades locales, además de las ONG y las actividades voluntarias. Para fortalecer las organizaciones de jóvenes y alentar a los jóvenes a que participen en la vida pública y a que sean unos ciudadanos activos y cabales de Lituania, en 2012 se prestó apoyo a nueve concursos y se recibió una financiación total de 1.261.000 litai. Un total de 35.000 jóvenes participaron en los programas y proyectos ejecutados durante ese año. Entre los jóvenes de Lituania, un 9,2% está afiliado a diversas organizaciones juveniles. Además, en 2012, 167 proyectos recibieron apoyo con arreglo al Programa de la Unión Europea "Jóvenes en acción" para estimular el civismo activo entre los jóvenes, promover su sentido de solidaridad, alentar la tolerancia e involucrar a los jóvenes en situación de desventaja con el fin de prevenir la exclusión social (en 2012, el programa tuvo 4.700 participantes directos en Lituania).

232. En cumplimiento del Programa Estatal sobre la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres para 2010-2014, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo anunció un concurso en 2012 para proyectos de las ONG destinados a aplicar las medidas con

arreglo a dicho Programa en 2012 y 2013. El objetivo del concurso era financiar los tres mejores proyectos según las condiciones del concurso (un proyecto para el desarrollo de los mecanismos y métodos de aplicación en cada una de las tres esferas: empleo, adopción de decisiones e igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres). En el concurso se seleccionaron los proyectos presentados por el Centro de Información de la Mujer, el Centro de Empleo de Mujeres de Kaunas y el Fondo de Innovación Social. Se consignaron fondos a esos proyectos en 2013. También se utilizan los fondos del Programa Estatal sobre la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres para 2010-2014 para prestar apoyo a la participación y las actividades de las ONG de mujeres en el Lobby Europeo de Mujeres.
